



Lineamientos sectoriales para la
**formulación de planes
de desarrollo territoriales**
de departamentos, municipios y distritos

Lineamientos sectoriales para la
**formulación de planes
de desarrollo territoriales**
de departamentos, municipios y distritos

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Jhenifer Mojica Flórez
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Aura María Duarte Rojas
Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Martha Viviana Carvajalino Villegas
Viceministra de Desarrollo Rural

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Claudia Cortés López
Directora general
Juan Carlos López Gómez
Secretario general

Dora Inés Rey Martínez
Directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras

Alexánder Rodríguez Romero
Director técnico de Uso Eficiente del Suelo Rural y Adecuación de Tierras

Luz Mery Gómez Contreras
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Adriana Pérez Orozco
Emiro José Díaz Leal
Juan Carlos Avellaneda Micolta
Mónica Cortés Pulido
Sandra Milena Ruano Reyes
Asesores



Editores
Claudia Cortés López

Dirección técnica
Dora Inés Rey Martínez

Líderes temáticos
Adrián Smith Manrique Gómez
Andrea del Pilar Moreno Reina

Autores
Edward Alfonso Buitrago Torres
Johanna García Tovar
Andrea del Pilar Moreno Reina

Coordinación equipo publicaciones
Johana Trujillo Moya

Corrección de texto y estilo
Gustavo Patiño Díaz

Diseño y diagramación
María Ximena Roa Palacio

Fotografía e imágenes
Banco de imágenes UPRA
Andrés Eduardo Paz Duarte

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Buitrago, E., García, J. y Moreno, A. (2023). *Lineamientos sectoriales para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos*. UPRA. URL del documento.

Resumen

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) pone a disposición de los departamentos, los municipios y los distritos recomendaciones que tienen como propósito orientar la formulación de los planes de desarrollo territoriales (PDT). Cabe mencionar que a lo largo del documento se desarrollan los enfoques diferenciales que guían la política del sector.

En el marco de sus competencias, y de conformidad con su objeto principal “Orientar la Política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (GESTUA)”, la UPRA presenta una serie de lineamientos de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, que tienen como propósito fortalecer la política sectorial agropecuaria en los procesos de formulación de los PDT 2024-2027, de manera integral y acorde con las necesidades de sus territorios.

Estos lineamientos permiten a los nuevos mandatarios tomar decisiones informadas y garantizar un manejo adecuado del territorio en consonancia con los objetivos y las líneas de transformación propuestas dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Palabras clave: ordenamiento productivo, lineamientos sectoriales, líneas de transformación, Plan de Desarrollo Territorial, Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible, ordenamiento territorial



Contenido

Resumen	5
Índice de tablas	8
Índice de figuras	9
Lista de siglas y abreviaturas	10
Glosario	12
Introducción	16
<i>Objetivos</i>	17
<i>Alcance</i>	17
1. Antecedentes	18
1.1. <i>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el sector agropecuario y de desarrollo rural</i>	19
1.1.1. ODS 1. Fin de la pobreza	20
1.1.2. ODS 2. Hambre cero	20
1.1.3. ODS 3. Salud y bienestar	21
1.1.4. ODS 4. Educación de calidad	21
1.1.5. ODS 5. Igualdad de género	22
1.1.6. ODS 12. Producción y consumo responsables	22
1.2. <i>El Plan Marco para la Implementación (PMI) del Acuerdo Final para la Paz y el sector agropecuario y de desarrollo rural</i>	22
1.3. <i>Marco Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”</i>	25
1.4. <i>Lineamientos para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector agricultura y desarrollo rural 2020</i>	29
1.5. <i>Agendas sectoriales departamentales</i>	31
1.6. <i>Marco normativo</i>	32

2. Lineamientos sectoriales agropecuarios para la formulación de planes de desarrollo territorial	37
2.1. <i>Ordenamiento social de la propiedad rural un pilar para la paz</i>	38
2.2. <i>Provisión de bienes y servicios sectoriales para una Colombia más productiva</i>	41
2.2.1. <i>Vivienda rural</i>	41
2.2.2. <i>Adecuación de tierras</i>	43
2.2.3. <i>Extensión agropecuaria</i>	44
2.2.4. <i>Agrologística</i>	46
2.3. <i>Capacidades productivas y generación de ingresos para transformar la economía de los territorios</i>	48
2.4. <i>Ordenamiento de la producción alrededor del agua para el fortalecimiento de la ACFC y la paz en los territorios</i>	50
2.5. <i>Disponibilidad de alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada</i>	54
2.6. <i>Sanidad, inocuidad y trazabilidad: pilares para el desarrollo de alimentos seguros adecuados y sostenibles</i>	55
2.7. <i>Comercialización agropecuaria: Fortalecimiento de circuitos cortos, abastecimiento y disponibilidad de alimentos para el derecho humano a la alimentación adecuada</i>	57
2.7.1. <i>Compras públicas</i>	58
2.8. <i>Financiamiento y gestión del riesgo agropecuario para un campo más resiliente</i>	60
2.8.1. <i>Crédito de fomento agropecuario y rural</i>	61
2.8.2. <i>Crédito para víctimas de conflicto</i>	62
2.8.3. <i>Financiación a departamentos, distritos y municipios</i>	62
2.8.4. <i>Líneas especiales de crédito</i>	62
2.9. <i>Gestión de la información y del conocimiento para la transformación productiva</i>	64
2.10. <i>Ordenamiento territorial alrededor del agua para proteger la producción de alimentos y lograr el desarrollo rural</i>	65
3. Ejemplos de acciones para incluir en planes de desarrollo	69
Conclusiones	82
Referencias	83



Índice de tablas

Tabla 1. Marco Normativo.....	32
Tabla 2. Propuestas de acciones para incluir por líneas estratégicas	70

Índice de figuras

Figura 1. Portada del <i>Kit Territorial. Lineamientos para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector de agricultura y desarrollo rural.</i>	30
Figura 2. Portada de las <i>Agendas Sectoriales Departamentales.</i>	32
Figura 3. Líneas estratégicas de abordaje del <i>Kit Territorial.</i>	38

Lista de siglas y abreviaturas

ACFC	Agricultura campesina, familiar y comunitaria
ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ADT	Adecuación de tierras
ANT	Agencia Nacional de Tierras
APPA	Áreas de protección para la producción de alimentos
CPA	Carta del Paisaje Agropecuario
DHAA	Derecho humano a la alimentación adecuada
DAT	Distritos de adecuación de tierras
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ET	Entes territoriales
GESTUA	Gestión del territorio para usos agropecuarios
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MOT	Modelo de Ordenamiento Territorial
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSPR	Ordenamiento social de la propiedad rural
OT	Ordenamiento territorial
OTA	Ordenamiento territorial agropecuario
PDEA	Plan de Extensión Agropecuaria
PDET	Programas de desarrollo con enfoque territorial
PDT	Planes de desarrollo territoriales

- PISDA** Planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo
- PMI** Plan Marco de Implementación
- PND** Plan Nacional de Desarrollo
- PNR** Plan Nacional de Riego
- PNRDECFC** Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina,
Familiar y Comunitaria
- POD** Plan de Ordenamiento Departamental
- SIPRA** Sistema de Planificación Rural Agropecuaria
- SOBAL** Soberanía alimentaria
- RRI** Reforma Rural Integral
- TUT** Tipos de utilización de tierras
- UPA** Unidad de Producción Agropecuaria
- UPRA** Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
- URT** Unidad de Restitución de Tierras

Glosario

Actividad agropecuaria: Actividad productiva primaria de bienes económicos, basada en recursos naturales renovables que hace uso de la tierra con cultivos y especies animales, mediante la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza, para favorecer la actividad biológica de plantas y animales, incluyendo su reproducción, su mejoramiento y su crecimiento. Dicha actividad productiva incluye las siguientes subcategorías: agricultura, forestal, pecuaria, pesca y acuicultura (UPRA, 2020).

Actividad rural: Conjunto de actividades en el medio rural que comprende desde actividades tradicionales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas. (Congreso de la República de Colombia, 2002)

Agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado tanto por mujeres como por hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales (MADR, 2012).

Carta del paisaje agropecuario (CPA): Instrumento de alcance municipal de carácter “voluntario de acuerdos entre actores locales que busca facilitar actuaciones al interior del territorio rural para el ordenamiento, la planificación y la gestión sostenible de paisajes agropecuarios” (Ministerio de Cultura, 2022).

Catastro: Inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independientemente de su tipo de tenencia, y el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos (DANE, 2020).


Derecho humano a la alimentación adecuada: Derecho que “se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11 del PIDESC, incluso en caso de desastre natural o de otra índole” (ACNUR, 1999).

Desarrollo rural con enfoque territorial: Proceso de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, en el cual los actores sociales locales tienen un papel preponderante y cuentan con el apoyo de las agencias públicas, privadas o de la sociedad civil, o unas u otras, con el objetivo de mejorar el bienestar de sus pobladores, con base en el uso sostenible de la biodiversidad; en particular, los bienes naturales comunes renovables y los servicios ecosistémicos. Como resultado de este proceso se deben llegar a corregir los desequilibrios regionales en niveles de desarrollo (INDEPAZ, 2012).

Desarrollo territorial: Mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de los habitantes de un determinado territorio. Incluye, además de las condiciones materiales de vida, condiciones de plenitud en el goce de las libertades, el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la satisfacción de las necesidades de modo equitativo, justo, democrático y en paz y armonía con la naturaleza (UPRA, 2015a).

Desarrollo territorial agropecuario: Tipo de desarrollo territorial referido a las condiciones de vida de las comunidades que ocupan las tierras rurales y las usan principalmente en actividades agropecuarias. Incluye el mejoramiento de las condiciones de acceso, tenencia, distribución y uso productivo de la tierra, así como de las condiciones de seguridad, de movilidad espacial y de los medios de vida de dichas comunidades (UPRA, 2015a).

Formalización de tierras: Procedimiento que busca brindar un título de propiedad a los predios que se encuentran en posesión por pobladores rurales, que ejercen como señores y dueños sobre la tierra, pero no cuentan con un documento legal que los acredite como propietarios. Es decir, se realiza para brindar una seguridad jurídica sobre el inmueble (UPRA, 2016).



Frontera agrícola en Colombia: La frontera agrícola se define como “el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento (MADR, UPRA, 2018).

Gestión territorial: Proceso de ampliación del control manejo y poder de decisión del uso de bienes que existen en un determinado espacio por parte de sus actores (UPRA, 2020)

Gobernanza de la tierra: Generación de sinergias e interacciones democráticas de lo público y lo privado para la gestión armónica, eficiente y eficaz de los asuntos de bienestar común; particularmente, los relativos al acceso y el uso de la tierra rural en Colombia procurando el desarrollo territorial sostenible, mediante procesos, mecanismos e instrumentos formales e informales, construidos por la sociedad territorialmente organizada, a partir de valores, tradiciones y costumbres, políticas y normas, así como de instituciones públicas y sociales (MADR, 2017).

Ordenamiento productivo: Proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, y que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio, con el propósito de mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional, bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental (MADR, 2017).

Ordenamiento social de la propiedad rural: Proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y el uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la nación, y que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, la gestión y la financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Ordenamiento territorial: Es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. (Congreso de Colombia, 2011)

Ordenamiento territorial agropecuario: Eje estratégico de la GESTUA que tiene por objeto orientar la ocupación ordenada del territorio rural y el uso eficiente del suelo rural como medio para proveer propiedad de la tierra a las comunidades campesinas y a los trabajadores agrarios, bienes y servicios públicos rurales e infraestructura productiva de

bienes y servicios sectoriales haciendo especial énfasis en la producción de alimentos y el desarrollo integral de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas (UPRA, 2015b).

Paisaje agropecuario: “Es el territorio asociado de manera predominante al patrimonio cultural relacionado con prácticas y actividades agropecuarias que han existido a lo largo del tiempo y que han marcado la forma de entender, apropiar y ocupar el territorio. El uso y la ocupación del territorio se constituyen en pilar de identidad cultural, confieren sentido de pertenencia y fortalecen la memoria colectiva de los grupos sociales y comunidades que lo habitan” (Resolución 262 de 2022).

Seguridad alimentaria y nutricional: “Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, 2008a).

Soberanía Alimentaria (SOBAL): Según la Declaración de Nyéléni (2007): “La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. La SOBAL defiende a los países y territorios de intereses corporativos, e incluye a las futuras generaciones. Igualmente, ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica” (DNP, 2008a).

La SOBAL promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. También, garantiza que los derechos de acceso y a la gestión a la tierra, territorios, aguas, semillas, ganado y biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. “La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones” (Nyéléni 2007 Foro para la soberanía alimentaria, 2007).



Introducción

A través de este documento de lineamientos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cabeza de la UPRA pone a disposición de los departamentos, municipios y distritos una serie de recomendaciones que tienen como propósito orientar la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) 2024-2027 de las nuevas administraciones. Estas recomendaciones tienen en cuenta los enfoques diferenciales que actualmente orientan la política del sector agropecuario.

Como líder del sector, el MADR se encarga de formular, gestionar y coordinar las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo rural, de tal forma que se impulsen la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural. Para esto, el MADR implementa políticas, programas y proyectos de manera descentralizada, concertada y participativa. En este sentido, se busca que de manera articulada los departamentos, los municipios y los distritos a nivel nacional, integren dentro de sus planes de desarrollo lineamientos estratégicos que potencialicen el ordenamiento territorial agropecuario e incentiven la producción agropecuaria.

De acuerdo con lo anterior, la UPRA como entidad adscrita al MADR ofrece desde su misionalidad un conjunto de recomendaciones técnicas, que permiten orientar la incorporación del componente rural agropecuario en los procesos de planificación territorial de departamentos, municipios y distritos. Para lograr este objetivo, la UPRA genera lineamientos técnicos con el propósito de contribuir en el adecuado ordenamiento y uso eficiente del suelo rural agropecuario, consolidando los principales estudios e instrumentos para la planificación y gestión territorial del sector agropecuario, de modo que sirvan de insumo para el fortalecimiento del componente rural de los Planes de Ordenamiento y de Desarrollo Territorial de los entes territoriales, los esquemas asociativos territoriales y las regiones administrativas y de planificación.

Esta propuesta de lineamientos se articula y armoniza con las líneas de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en la medida que generan aportes concretos para fortalecer la política sectorial en los procesos de planificación territorial y contribuye a fortalecer el desarrollo rural agropecuario de los territorios.

Objetivos

1. Orientar la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) 2024-2027 desde el componente rural-agropecuario.
2. Fortalecer la incorporación de la política sectorial agropecuaria en los PDT y su articulación con el ordenamiento territorial.
3. Impulsar la implementación de políticas y programas de desarrollo rural agropecuario que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales.
4. Promover la coordinación interinstitucional para asegurar la articulación efectiva de las políticas sectoriales agropecuarias en los PDT.
5. Fortalecer la capacidad de las nuevas administraciones, desde el componente rural agropecuario, para formular los PDT 2024-2027 de manera integral y acorde a las necesidades de sus territorios.

Alcance

El documento contiene una propuesta de lineamientos que busca fortalecer la política sectorial en los PDT de las nuevas administraciones 2024-2027. Así mismo, servirá como referencia para que las administraciones formulen sus PDT 2024-2027 proporcionando orientaciones claras y específicas para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, de modo que les permita tomar decisiones informadas y garantizar un manejo adecuado del territorio, en línea con los objetivos del PND 2022-2026.



1.



Antecedentes

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el sector agropecuario y de desarrollo rural

En el marco del abordaje de la política de desarrollo del sector agropecuario se tiene énfasis en el desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan incorporar desafíos globales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia en temas de gobernanza de los países. Dentro de los 17 ODS que se abordan, se priorizan los temas de cambio climático, desigualdad económica, innovación, consumo sostenible, paz y justicia. Los ODS se enmarcan en las líneas de transformación, programas y políticas del PND 2022-2026 y se busca lograrlos de acuerdo con la agenda prevista para 2030. La integración con los ODS implica generar planes, proyectos, políticas públicas e inversiones, desde todos los sectores, que impulsen una articulación efectiva entre estos y las instituciones a nivel nacional.

De esa manera, el PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” propone:

Colombia se orientará a ser una potencia mundial de la vida, enfocado en la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (Presidencia de la República & Departamento Nacional de Planeación, 2023)

De acuerdo con lo anterior, los ODS constituyen una oportunidad para acercarnos a una visión holística y orgánica del desarrollo rural y agropecuario, articulado con el desarrollo y la protección ambiental que se reflejen en una mejor calidad de vida de todas las personas.

Dentro de esto, la labor del sector agropecuario será de suma importancia para el cumplimiento de los puntos estratégicos enmarcados en los ODS, articulados en el PND 2022-2026. A partir de esto el PND 2022-2026 aborda líneas de transformación y catalizadores estratégicos para el sector que se presentan a continuación.

1.1.1. ODS 1. Fin de la pobreza

- **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental:**
 - El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial.
 - Coordinación entre los instrumentos de planificación de territorios vitales.
 - Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.
- **Seguridad humana y justicia social:**
 - Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar (Sistema de Protección Social Universal, infraestructura social, transporte público diferencial, justicia social, justicia y acceso digital, humanización de la política criminal, justicia transicional para la reconciliación).
 - Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar (salud humana universal, mínimo vital de agua, educación de calidad para reducir la desigualdad, conectividad digital).
 - Expansión de capacidades (bienestar físico y mental, derechos culturales, deporte y recreación, educación, trabajo digno y decente, reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria [EP], crecimiento empresarial, reconocimiento de saberes ancestrales).

1.1.2. ODS 2. Hambre cero

- **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental:**
 - El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial.
 - Coordinación entre los Instrumentos de planificación de territorios vitales.
 - Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
 - Consolidación del catastro multipropósito, y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).
 - Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana, formalizada, adjudicada y regularizada.
- **Derecho humano a la alimentación:**
 - Disponibilidad de alimentos (producir más alimentos).
 - Acceso físico a alimentos (cadenas eficientes de suministro y de transporte).
 - Adecuación de alimentos (gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al derecho humano a la alimentación adecuada [DHAA], a través de instituciones modernas y producción de información para mejorar la toma de decisiones).

- **Transformación productiva, internacionalización y acción climática:**
 - Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
 - Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

1.1.3. ODS 3. Salud y bienestar

- **Seguridad humana y justicia social:**
 - Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
 - Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana, y condiciones básicas para el bienestar.
 - Expansión de capacidades (más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida).
- **Convergencia regional:**
 - Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de los territorios.
 - Territorios más humanos (hábitat integral).
- **Derecho humano a la alimentación:**
 - Adecuación de alimentos (alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia).
 - Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios (salvaguardia y fomento de la alimentación y de las cocinas tradicionales de Colombia).
 - Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al DHAA.
 - El MADR como rector del diseño de política.

1.1.4. ODS 4. Educación de calidad

- **Seguridad humana y justicia social:**
 - Fomentar la no discriminación en la educación y ayudar a cerrar la brecha entre la cobertura neta urbano-rural en educación preescolar, básica y media.
 - Acceso a infraestructura educativa de calidad que se oriente a las necesidades de desarrollo del campo colombiano.
 - Promoción de programas enfocados en la producción y la industrialización del campo colombiano.

1.1.5.ODS 5. Igualdad de género

- Construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y sin discriminación.
- La mujer rural como eje de desarrollo estratégico rural.
- Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz.

1.1.6.ODS 12. Producción y consumo responsables

- **Derecho humano a la alimentación:**
 - Acceso físico a alimentos (cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano; desarrollo de redes agrologísticas; uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas; transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria; menores pérdidas de la producción agropecuaria).


1.2. El Plan Marco para la Implementación (PMI) del Acuerdo Final para la Paz y el sector agropecuario y de desarrollo rural

El Plan Marco de Implementación (PMI) del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” es uno de los principales referentes de la política pública, tanto del ámbito nacional como del territorial, que integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores concertados para la implementación del acuerdo final durante los 15 años posteriores a la firma de este.

El punto 1 del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” plantea la necesidad de lograr una transformación estructural del campo, a través de la Reforma Rural Integral (RRI), la cual busca: contribuir al cierre de las brechas entre el campo y la ciudad; mejorar las condiciones de bienestar de la población rural; impulsar la integración de las regiones, y promover el desarrollo social y económico; especialmente, en los territorios más afectados por el conflicto armado y la pobreza. Así mismo, la RRI debe contribuir de manera prioritaria al restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo (Presidencia de la República de Colombia, 2016).

La RRI, base para la transformación del campo colombiano, tiene como principales elementos:

1. **Acceso y uso de la tierra:** Busca distribuir la tierra, a los campesinos sin tierra o que la poseen de manera insuficiente, por medio de un Fondo de Tierras que les permita acceder a esta en condiciones de dignidad; es decir, que el acceso sea integral, y no solo a la tierra, sino al conjunto de factores que la configuren como tierra productiva (riego, crédito, extensión agropecuaria, asociatividad y vivienda, entre otros).
2. **Programas de PDET:** Estos son instrumentos de planeación y gestión que se implementan en los municipios que han sido o estado altamente afectados por conflicto armado; con debilidad institucional, altos índices de pobreza y presencia de cultivos ilícitos o actividad ilegal; con mayor celeridad, recursos y coordinación de las intervenciones del Estado, donde la institucionalidad trabaje de la mano de las comunidades. Es importante resaltar que dichos instrumentos agrupan un conjunto de intervenciones identificadas como *iniciativas PDET*, y que su cumplimiento requiere el trabajo conjunto y articulado entre municipios, departamentos, entidades nacionales y territoriales, actores privados y la cooperación internacional. Por esta razón, los municipios y los departamentos deben alinear sus políticas para el desarrollo rural con el alcance de las metas de los PDET. Adicionalmente, los departamentos deberán priorizar acciones, tanto de política de desarrollo rural como de otras políticas, en estos territorios PDET que están en su jurisdicción.
3. **Planes nacionales para la reforma rural integral:** Los cuales buscan contribuir a la reducción de la pobreza; especialmente, la pobreza extrema. Dichos planes están orientados a proveer la infraestructura (vial, de riego, eléctrica y de conectividad) y la adecuación de tierras; el desarrollo social (salud, educación, vivienda, agua potable y erradicación de la pobreza), y estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa (asistencia técnica, subsidios, crédito, asociatividad, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral rural, y protección social). También, el desarrollo del Sistema Especial para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (sana, nutritiva y culturalmente apropiada); para esto es indispensable que las entidades territoriales (ET) alineen las acciones de sus planes de desarrollo a las acciones de los planes nacionales aprobados. Dicha articulación permite aunar esfuerzos entre las ET, la institucionalidad pública y privada e, incluso, la cooperación internacional. Para el caso particular del sector agropecuario y de desarrollo rural, las ET deberán estar en continua articulación con entidades del sector como el MADR, la ANT, la ADR, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), el Banco Agrario, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), la URT,



la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios (VECOL), la UPRA, el ICA, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y otras entidades con competencias en la ruralidad.

Las acciones que se diseñen y se ejecuten en todas las estrategias de la RRI tendrán en cuenta las dinámicas, las necesidades, las características y las particularidades de los territorios, y las comunidades rurales y contarán con una perspectiva de género y enfoque diferencial. Su cumplimiento efectivo, su transparencia y su desarrollo dependerán de la amplia e incidente participación de las comunidades durante la planeación, la ejecución y el seguimiento.

La implementación del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, además de una estructura de participación activa de las comunidades, la sociedad, el Gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales, plantea para el sector agropecuario la adopción de: esquemas de apoyo para fortalecer, desarrollar y afianzar la producción y el mercado interno (asistencia técnica-científica, cualificación de la economía campesina, familiar y comunitaria, ambiental y socialmente sostenible); promoción de mercados locales y regionales que acerquen a quienes producen y consumen, y campañas orientadas a promover la producción y el consumo de alimentos nacionales y locales con un alto contenido nutricional. Adicionalmente, la provisión de condiciones e incentivos a la producción y a la comercialización que minimicen los impactos negativos que supongan la internacionalización de la economía y la liberalización del comercio.

Así mismo, la RRI enfoca su atención, durante la implementación, en los pequeños y medianos productores rurales, las víctimas del conflicto, los niños y niñas, las mujeres y las personas adultas mayores (Presidencia de la República, 2016). Existen tres causas principales de la pobreza que requieren acciones específicas sectoriales que contribuyan a la erradicación de la pobreza rural, y las cuales deben ser considerados por las ET al momento de elaborar sus PDT:

- Las deficiencias en acceso y formalización de la propiedad rural y el ordenamiento territorial,
- los déficits en provisión de bienes y servicios sectoriales y,
- la debilidad en materia de producción y comercialización.

Dichas acciones requieren abordar temas como la promoción del uso adecuado de la tierra de acuerdo con su aptitud, la necesidad de estímulos a la formalización, la restitución y la distribución equitativas de esta, las garantías para el acceso progresivo a la propiedad rural y a factores productivos de quienes viven en el campo y, en particular, de las mujeres rurales y la democratización y la desconcentración de la tierra, entre otras.

Existen otros instrumentos como los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), que, si bien no se configuran como un pilar de la RRI y hacen parte del punto 4 del acuerdo final, deben implementarse en articulación con los objetivos con esta RRI, a fin de superar las condiciones de pobreza de las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, promover la formalización de la propiedad y la sustitución voluntaria, y generar oportunidades productivas y el cierre de la frontera agrícola.


Finalmente, es fundamental establecer que el sector agropecuario es estratégico en el cumplimiento del acuerdo final de paz y en la transformación del campo en Colombia; especialmente, a través de la RRI, la cual se articula directamente con los objetivos y las transformaciones que estructuran el actual PND. La articulación con los ET será determinante en la consolidación de un proceso progresivo, viable y sostenible que lleve a su cumplimiento y al desarrollo del sector agropecuario a nivel nacional.

1.3. Marco Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 **“Colombia Potencia Mundial de la Vida”**

El PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida” tiene como objetivo construir un nuevo contrato social, que se basa en la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, con lo cual se logre la paz total y, por ende, la protección de la vida. Para lograr este objetivo se definieron cinco ejes de transformación y tres ejes transversales. A continuación, se describen dichos ejes, que se relacionan y tienen un impacto directo con el sector rural agropecuario.

Ejes de Transformación

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental: A partir de las condiciones biofísicas y culturales del país se define que el ordenamiento y el desarrollo territorial deberán basarse en dos elementos fundamentales. El primero es la protección de los ecosistemas y las áreas que garantizan el derecho a la alimentación. El segundo es la participación ciudadana. Este eje concuerda con el planteamiento de un relacionamiento con el ambiente y una producción en armonía con la naturaleza. Para ello, se proponen 6 catalizadores, cada uno de los cuales es importante para el sector rural agropecuario y para el impulso a la reforma rural integral. Estos catalizadores son:

- 
- I. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.
 - II. El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial.
 - III. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales.
 - IV. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
 - V. Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).
 - VI. Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.

2. Seguridad humana y justicia social: El eje agrupa las acciones que se encaminan a la transformación de la política social del país en temas como protección social, y que, a su vez, incluyen salud y educación, infraestructura física y digital, justicia, y seguridad. Por ende, se convierte en un eje fundamental para priorizar las acciones que mejoren la calidad de vida de las personas y las comunidades que viven del sector agropecuario en zonas rurales, y así superar los grandes retos, como la pobreza monetaria, la pobreza extrema y la pobreza multidimensional, mejorar el acceso a la educación y la conectividad, así como a las condiciones asociadas al trabajo y el desarrollo productivo de los territorios.

Para lograr este objetivo y complementar los demás ejes, se plantean 28 catalizadores agrupados en tres pilares:

- I. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
- II. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y de las condiciones básicas para el bienestar.
- III. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

De estos 28 catalizadores, 11 están relacionados directamente con el sector agropecuario:

- I. Sistema de Protección Social Universal y Adaptativo.
- II. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
- III. Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, las comunidades, los territorios y el medio ambiente.
- IV. Mínimo vital de agua.
- V. Conectividad digital para cambiar vidas.
- VI. Sistema de Cuidado para la Vida y la Paz.
- VII. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.
- VIII. Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

- IX. Trabajo digno y decente.
- X. Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria (EP).
- XI. Fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización.

3. Derecho humano a la alimentación: Este eje plantea que las personas deben acceder en todo momento a una alimentación adecuada y suficiente, para lo cual deben realizarse ciertas acciones que permitan lograr dicho objetivo y que progresivamente se logre la soberanía alimentaria en los territorios. Para lograrlo será necesario superar grandes retos propios del sector agropecuario, como el bajo nivel de producción de alimentos debido a una deficiente planificación de la producción agropecuaria, los limitantes en el acceso a la tierra, la baja cobertura en riego, los servicios públicos de extensión agropecuaria, logística, crédito y acceso a insumos agropecuarios, las deficiencias en accesibilidad y conectividad, los bajos niveles de gobernanza que impiden la correcta articulación entre los planes nacionales y los desarrollados a escala territorial, y la distribución de la tierra, que es desigual. Este eje estará muy articulado con el relativo al ordenamiento del territorio en torno al agua y la justicia ambiental.

Para lograrlo se plantean 7 catalizadores que mejoren la disponibilidad, el acceso y la adecuación de los alimentos:

- I. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
- II. Cadenas de suministros eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano.
- III. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- IV. Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria.
- V. Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia.
- VI. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, las poblaciones y los territorios.
- VII. Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al DHAA.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática: Este eje desarrolla el planteamiento de la transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, para lo cual se propone trabajar en la diversificación productiva del país, a partir del uso sostenible de la biodiversidad y el conocimiento e innovación y la lucha contra el cambio climático, para lo cual deberá seguirse avanzando en la transición energética del país, la dependencia de las actividades extractivas y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Junto a ello se posicionarán nuevos sectores económicos como la bioeconomía, el uso de energías limpias que beneficie también a zonas rurales no interconectadas y la transformación de los sistemas productivos agropecuarios sostenibles y regenerativos para aumentar la capacidad de adaptación del país ante el cambio climático.

Para lograrlo se plantean 10 catalizadores, de los cuales 9 se relacionan directamente con las actividades rurales y agropecuarias:

- I. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.
- II. Hacia una economía *carbono neutral*, y un territorio y una sociedad resiliente al clima.
- III. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
- IV. Desarrollo económico a partir de la eficiencia energética y nuevos recursos energéticos y minerales estratégicos para la transición.
- V. Ascenso tecnológico del sector transporte, y promoción de la movilidad activa.
- VI. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible.
- VII. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento.
- VIII. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación.
- IX. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible.

5. Convergencia regional: Este eje propone la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, lo que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios fortaleciendo los vínculos intra e interregionales, que, a su vez, aumenten la productividad, la competitividad y la innovación en los territorios.

Para que se lleve a cabo lo propuesto se propone transformar las instituciones y la gestión de lo público poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Para lograrlo se plantean 8 catalizadores, de los cuales 5 están relacionados con el sector rural agropecuario:

- I. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.
- II. Territorios más humanos: política de hábitat integral
- III. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.
- IV. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía
- V. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio.

Ejes transversales

De acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), los ejes de transformación se complementan con 3 ejes transversales, que son:

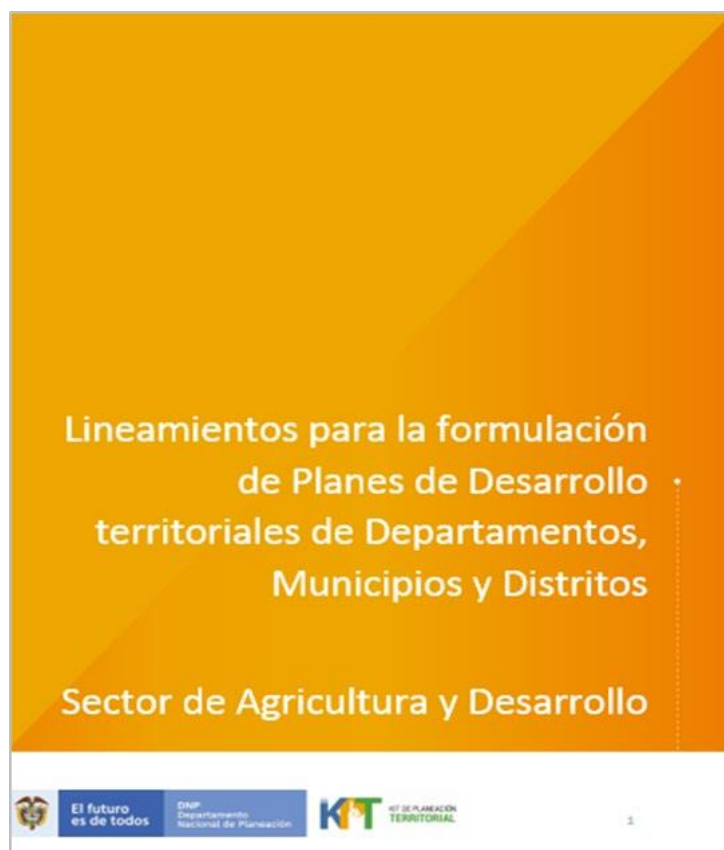
- Paz total.
- Los actores diferenciales para el cambio.
- Estabilidad macroeconómica.

Con respecto a los actores diferenciales para el cambio, se identifican 8 grupos de actores estratégicos: mujeres, comunidad LGBTIQ+, víctimas, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad, y campesinos. Dichos actores son involucrados en las decisiones del desarrollo del país, para así reducir las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político de las que han sido víctimas, y para priorizar la focalización en programas de acceso a educación, salud, vivienda, trabajo y tierra, reconocer sus formas de organización y sus sistemas de justicia y de producción, destacando la economía campesina y étnica entre ellas.

1.4. Lineamientos para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector agricultura y desarrollo rural 2020

En 2020, y como parte del Kit de Planeación Territorial, que dispuso el DNP para apoyar a los departamentos, los municipios y los distritos, el MADR, como líder del sector, presentó, a través de este documento, algunas recomendaciones para formular los planes de desarrollo que orientaban la incorporación de política del sector en dichos instrumentos.

Figura 1. Portada del *Kit Territorial. Lineamientos para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector de agricultura y desarrollo rural.*



Fuente: (MADR-UPRA, 2020)

El objetivo central de los mencionados lineamientos era establecer relaciones armónicas entre los gobiernos locales y las entidades sectoriales del orden nacional, donde se identificaron acciones sectoriales que contribuyeron en el desarrollo rural de los territorios a partir de 9 estrategias:

- Ordenamiento social de la propiedad rural para el desarrollo.
- Provisión de bienes y servicios públicos rurales.
- Capacidades productivas y generación de ingresos.
- Ordenamiento de la producción.
- Financiamiento y gestión de riesgos para el sector rural y agropecuario.
- Comercialización.
- Sanidad e inocuidad.
- Mujer rural.
- Aspectos relacionados con el ordenamiento territorial.

De manera complementaria, y en el marco de las competencias asignadas a la UPRA, a los 32 departamentos se entregaron, en su momento, insumos técnicos y lineamientos para el desarrollo rural agropecuario, a fin de prestar el apoyo técnico requerido para concretar las acciones que la entidad territorial consideró que debían ser incluidas en el plan de desarrollo y, posteriormente, hacer un acompañamiento; sobre todo, en los temas que son competencia de la entidad y que fueran previamente acordados con las gobernaciones.

1.5. Agendas sectoriales departamentales

El documento de agendas fue el resultado de un análisis de los Planes de Desarrollo Departamentales 2020-2023 y sus apuestas para el desarrollo rural agropecuario. El documento generado presentó un análisis consolidado de los programas de desarrollo propuestos por los departamentos, enmarcados en las estrategias del Kit de Planeación Territorial dispuesto por el DNP para apoyar a los departamentos, los municipios y los distritos. El documento incorporó iniciativas en materia rural agropecuaria para enfrentar la pandemia, así como programas enfocados en mejorar el abastecimiento, diversificar la oferta, fortalecer la seguridad alimentaria y articular los esfuerzos de las entidades en todos los niveles territoriales, mediante esquemas de alianza público-privada y cooperación nacional e internacional. Para ello, se dieron transformaciones que buscaban dinamizar el sector, en cuanto a conectividad y cultura digital, adaptación y mitigación del cambio climático y un nuevo relacionamiento del ser humano y el ejercicio productivo con los ciclos biológicos, así como al acceso efectivo a condiciones de vida digna para los pobladores rurales.

Adicionalmente, se generaron algunas conclusiones y recomendaciones para la formulación de los próximos planes de desarrollo territorial identificando las mayores debilidades de dichos instrumentos en cuanto a la inclusión de las líneas sectoriales que son estratégicas en el desarrollo rural, y que en su momento no fueron priorizadas por los entes territoriales.

Figura 2. Portada de las Agendas Sectoriales Departamentales.



Fuente: (UPRA, 2020)

1.6. Marco normativo

Como marco normativo de referencia para este proceso de análisis, se dispone de una compilación general de normas que orientan los procesos de planificación a nivel territorial, teniendo como base fundamental la autonomía de los departamentos, los municipios y los distritos.

Tabla 1. Marco Normativo

Legislación	Descripción
<p>Constitución Política de Colombia de 1991</p>	<p>Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.</p>

Legislación	Descripción
	<p>Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.</p> <p>Artículo 79: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.</p> <p>Artículo 311: Se otorga la competencia de ordenar el desarrollo de los territorios a los municipios.</p> <p>Artículo 334: La gestión del suelo debe cumplir con el objetivo de distribuir de manera equitativa las oportunidades, los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.</p>
<p>Ley 152 de 1994</p>	<p>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, apropiación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Esta Ley establece la estructura del Sistema Presupuestal y determina que está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación. Esta ley define que el Plan Operativo Anual de Inversiones indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor. Adicionalmente, indica solo podrán ser incluidos aquellos proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión.</p>
<p>Ley 160 de 1994</p>	<p>“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.</p>

Legislación	Descripción
Ley 388 de 1997	<p><u>Ley de Desarrollo Territorial</u></p> <p>Artículo 30: Define las clases de suelo y dentro de estas el suelo rural y suelo suburbano en sus artículos 33 y 34.</p> <p>Artículo 33: suelo rural: Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.</p> <p>Artículo 34: suelo suburbano: Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.</p>
Ley 2294 de 2023	<p>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo PND2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.</p> <p>La ley del PND establece una serie de artículos que favorecen la planificación y ordenamiento del suelo para la producción de alimentos para el consumo humano, donde se prioriza la población de estos territorios sin descuidar las necesidades de abastecimiento de los centros poblados, municipios y ciudades, así como su proyección para el abastecimiento de alimentos a nivel internacional; algunos de los artículos en mención son:</p> <p>Artículo 32:(...) Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (...) en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).</p> <p>Artículo 36: Distritos de Adecuación de Tierras.</p> <p>Artículo 214: Zonas de Recuperación Nutricional dentro de Ecosistemas Estratégicos para la Soberanía Alimentaria.</p> <p>Artículo 216: Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero. (Articula CISAN, instancias territoriales con participación de organizaciones de sociedad civil).</p> <p>Artículo 259: Arancel Inteligente y Defensa Comercial (incluye Soberanía Alimentaria).</p> <p>Artículo 359: Reconocimiento, Apoyo y Fortalecimiento de las Territorialidades Campesinas.</p>

Legislación	Descripción
Decreto Ley 4145 de 2011. - UPRA”	<p>“Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios”, dentro de sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar acceso eficiente y equitativo a las tierras.7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de Interrelación de Catastro y Registro, y con las demás entidades competentes garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, y el respeto por la ley estatutaria de protección de datos personales.8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.

Legislación	Descripción
<p>Resolución 128 de 2017, modificada por la Resolución 339 de 2022 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>“Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria”.</p>
<p>Resolución 261 de 2018 proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>Define la Frontera Agrícola Nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley.</p>

Fuente: Elaboración propia



2.

Lineamientos sectoriales agropecuarios para la formulación de planes de desarrollo territorial



En el marco de la acción sectorial agropecuaria existen diferentes líneas estratégicas que agrupan las intervenciones del Estado en materia agrícola, forestal, pecuaria, acuícola y pesquera, en un contexto de desarrollo rural integral. A continuación, se presentan 10 líneas estratégicas a partir de las cuales se formulan lineamientos técnicos que permitirán orientar la política sectorial agropecuaria y su inclusión en los instrumentos de desarrollo territorial, de acuerdo con las líneas de transformación planteadas en el PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida”.

Figura 3. Líneas estratégicas de abordaje del Kit Territorial.



Fuente: Elaboración propia

2.1. Ordenamiento social de la propiedad rural, un pilar para la paz

De acuerdo con la Resolución 128 de 2017, proferida por el MADR, el ordenamiento social de la propiedad rural (OSPR) es el resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, y que busca contribuir a armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural. De esta manera, se busca mejorar o mantener un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria, el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica,

y así, lograr una articulación de los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio (MADR, 2017a).

Para cumplir con lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- **Distribución y tenencia de la propiedad rural:** Es la forma en la que como se encuentran repartidas, divididas o asignadas las tierras rurales sobre las que se configuran el derecho de propiedad y otros tipos de tenencia. También hace referencia al uso y el tamaño de los predios, considerando las diferentes distintas formas de acceso a estos, e impulsando el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad y el acceso progresivo a la tierra por parte de los trabajadores agrarios.
- **Regularización de la propiedad rural:** Es el conjunto de acciones encaminadas al saneamiento de situaciones técnicas y jurídicas imperfectas sobre la propiedad de las tierras rurales de origen público y privado.
- **Acceso a tierras:** Se refiere al otorgamiento de títulos de propiedad debidamente registrados para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente. Para lo anterior, el acuerdo final de paz establece tres mecanismos: 1) la distribución gratuita de tierras provenientes del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral; 2) el subsidio integral para compra, y 3) el crédito especial para compra (Neva & Prada, 2020).
- **Regularización del mercado de tierras:** Se denomina así al conjunto de intervenciones estatales tendientes a facilitar el acceso y la retención de la tierra a los sujetos beneficiarios de las políticas de tierras rurales; definir las densidades rurales; reducir los costos de transacción del mercado inmobiliario; mejorar los ingresos propios de los entes territoriales, y desincentivar el fraccionamiento y la concentración improductiva de la tierra, bajo criterios de transparencia de la información predial, incluidas sus características intrínsecas y extrínsecas, los derechos de uso de propiedad y la relación de estos aspectos con los distintos agentes intervinientes en el mercado, todo lo cual se sintetiza en el precio.

Desde el Gobierno nacional, el MADR focaliza y prioriza la ejecución de acciones que propendan por la distribución equitativa de la tierra, con base en la información del territorio que lo caracteriza, y con la cual se logra determinar las necesidades en materia de OSPR. La oferta se materializa a través de la formulación y la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad en zonas focalizadas, para orientar la intervención por parte de la ANT. Así mismo, mediante la implementación de una metodología denominada barrido predial masivo, se identifica la totalidad de las situaciones de informalidad presentes en el territorio y se establecen las rutas jurídicas por ser implementadas para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Los criterios para esta focalización, y que se analizan a nivel territorial, están consignados en la Resolución 137 de 2022, expedida por el MADR. Dada la naturaleza de la política de

ordenamiento social de la propiedad rural, en su fase de formulación e implementación, cada plan identifica y caracteriza gradualmente unidades de intervención en el interior de las zonas rurales de los municipios, que pueden ser veredas o corregimientos, con el fin de llegar a la individualización de predios. De esta forma, se procura materializar la asignación o el reconocimiento de derechos de propiedad, según como corresponda, para los casos identificados en el territorio.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- La formalización de la propiedad es un elemento clave para el desarrollo rural en los territorios. Se recomienda incluir en los PDT 2024-2027 acciones, metas y recursos específicos de gestión y ejecución para abordar las situaciones de informalidad en la tenencia de la tierra. Se busca que se impulse la implementación del catastro multipropósito en los municipios del departamento priorizando la identificación y la formalización de predios informales en áreas rurales.
- Facilitar el acceso a los insumos necesarios para la formulación y la implementación de planes de OSPR articulándolos con los instrumentos de ordenamiento territorial de los departamentos y los municipios.
- Generar estrategias que impulsen la reducción de la informalidad en la tenencia del suelo rural y la promoción de políticas agrarias.
- El departamento y sus municipios incorporarán en sus procesos de planificación acciones para gestionar ante la entidad competente el acceso y la regularización de la tierra rural.
- La administración municipal deberá gestionar ante la ANT la reserva de predios baldíos rurales sobre los que se planea llevar a cabo obras de infraestructura vial, municipal o de servicios públicos.
- La administración municipal debe gestionar los procesos de formalización de los predios sobre los cuales se estén llevando a cabo actividades de infraestructura de utilidad pública e interés social.
- Identificar posibles áreas estratégicas para la constitución de zonas de reserva campesina y otras territorialidades campesinas¹ en el territorio nacional. Para ello, la UPRA podrá apoyar técnicamente al MADR y a la ANT en la actualización del decreto reglamentario, los lineamientos para formular y actualizar los planes de desarrollo sostenible y la caracterización de las ZRC con la información de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la UPRA.
- Generar planes y acciones que contribuyan a la regularización del mercado de tierras rurales analizando su comportamiento y proyectando sus tendencias para: mitigar fenómenos especulativos frente a expectativas de intervención estatal; identificar los cambios de uso del suelo rural agropecuario que generan aumento del precio de la tierra e inviabilizan el establecimiento de proyectos productivos, y

¹ Artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, que expide el PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

definir los fenómenos de concentración y fraccionamiento que limitan la productividad y la competitividad agropecuaria, con base en los estudios generados por la UPRA.

- Generar acciones de gestión de la regularización de la propiedad rural identificando en los municipios y departamentos las principales problemáticas de la informalidad de la tierra rural y generando estrategias que permitan sanear progresivamente la situación jurídica de los predios sin legalizar.
- Articular los PDT con las iniciativas de acceso a tierras implementadas por el Gobierno nacional impulsando el acceso justo y equitativo de la tierra a productores rurales.

2.2. Provisión de bienes y servicios sectoriales para una Colombia más productiva

Esta estrategia hace referencia al conjunto de bienes y servicios que inciden en el desarrollo productivo y social del campo, y busca incentivar estudios de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, como ADT, servicios sociales, extensión agropecuaria, información y conocimiento agropecuario, y agrologística, entre otros.

2.2.1. Vivienda rural

El Gobierno nacional se ha planteado como objetivo reducir el déficit habitacional y mejorar las condiciones de las viviendas rurales a nivel nacional, tomando en cuenta las necesidades y las preferencias de los diferentes grupos poblacionales. Por lo tanto, en el PND 2022-2026, dentro del Capítulo de Convergencia Regional y el catalizador “territorios más humanos: hábitat integral”, se plantean estrategias para la provisión y el mejoramiento de la vivienda en los centros poblados y el rural disperso, considerando modelos autogestionarios, de acceso a crédito y de construcción en sitio propio, para reducir la desigualdad y la exclusión de la población rural. Lo anterior, a partir del reconocimiento de las particularidades de la ruralidad, incluyendo la multiplicidad de actores (campesinos, indígenas, afros, residentes de centros poblados y de áreas de vivienda campestre) y de un enfoque diferencial. Dentro del marco de lo planteado, se hacen las recomendaciones que se detallan seguidamente.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Identificar y gestionar información sobre vivienda rural del municipio, de modo que dicha información permita establecer las necesidades de vivienda rural y las de mejoramiento, así como las necesidades de bienes y servicios asociadas a ello.

- Consultar los análisis o los estudios sobre la vivienda rural que se realizan en el marco del POT, y orientados a establecer el déficit, así como las coberturas de servicios públicos actuales y las necesidades de mejoramiento o desarrollo de infraestructura.
- Promover la participación y el diálogo social en la gestión de los proyectos de vivienda rural en el territorio.
- Desarrollar una estrategia de asistencia técnica y articulación institucional asociada a la vivienda de interés social rural (VISR) y el acceso adecuado en los territorios.
- Diseñar e implementar un instrumento de focalización georreferenciada, con enfoque diferencial y actualizable que sirva de insumo para la toma de decisiones.
- Verificar en el portal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) si su municipio y su departamento cuentan con proyectos de VISR; determinar el estado de avance de los proyectos en curso e identificar las necesidades actuales de proyectos de vivienda rural.
- Determinar si el municipio participa como Entidad Oferente² dentro del Programa de VISR y si cumple con las funciones y las responsabilidades establecidas en el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 1934 de 2015, y otras normativas relacionadas con vivienda rural, tales como: el Decreto 890 de 2017, que se refiere a la “Formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural y de la Política de Vivienda Rural”; el Decreto 1232 de 2020, que modifica el Decreto 1077 en cuanto al proceso de planificación de los POT, y la Ley 2019 de 2021, a través de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat y se incluyen acciones de promoción de la vivienda rural.
- Identificar y garantizar el aporte de recursos de contrapartida para los proyectos en los cuales el municipio actúe como entidad oferente y sean financiados con recursos de la Bolsa Nacional Distribución Departamental; este aporte está destinado a financiar el transporte de los materiales de construcción para cada solución de vivienda. Por lo anterior, se debe tener presente en la elaboración de los programas de gobierno.
- En la formulación de estrategias e instrumentos para solucionar el déficit de VISR en los suelos rurales o el mejoramiento de las viviendas ya existentes, se deben caracterizar los aspectos culturales que ligan la vivienda con el territorio, el paisaje y las especificidades de las familias campesinas y de productores agrícolas, de tal forma que las soluciones de vivienda permitan seguir con las actividades sociales, culturales y económicas propias de la vida campesina; particularmente, aquellas relacionadas con la producción de alimentos.
- En el marco de las estrategias y los proyectos de vivienda que se formulen en el PDT, es importante identificar que en el suelo rural se requieren intervenciones diferenciales en vivienda, que den respuesta a las particularidades de la demanda

² Entidades oferentes: entidades que organizan la demanda de hogares para ser postuladas al Programa de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

localizada en asentamientos humanos concentrados y dispersos. Las características de la vivienda en el suelo rural disperso deben ajustarse a las necesidades específicas, los usos y las costumbres de la población que tiene una interacción más directa con la actividad productiva y que se desarrolla en el mismo predio; mientras, la vivienda de los centros poblados rurales no necesariamente deberá estar acompañada de un área para la producción agropecuaria, sin perder de vista características culturales y de entorno que deben prevalecer. Los programas de vivienda rural deberán formularse reconociendo los elementos ambientales, así como la seguridad y la soberanía alimentaria de la población; en el mediano y largo plazo, son temas de superior importancia, tal como lo define la Constitución Política Nacional, antes que la rentabilidad económica o los intereses originados por los procesos de construcción y urbanización.

2.2.2. Adecuación de tierras

Con el fin de tener un diagnóstico integral de adecuación de tierras en el territorio, es necesario definir los escenarios y priorizar las áreas con potencial de riego, las estrategias del plan de irrigación, las inversiones y los mecanismos de seguimiento y monitoreo y las herramientas que permitirán a los departamentos priorizar y fomentar iniciativas de proyectos de adecuación de tierras a nivel local, así como cuantificar los montos en inversiones, con el fin de mejorar la competitividad y la adaptación al cambio climático de los sistemas productivos agropecuarios. Como parte de los procesos de planificación de los territorios, es importante fortalecer la prestación del servicio público de ADT. Esto, a través de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promuevan el uso eficiente del agua.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Los departamentos y los municipios deberán identificar la situación actual de los distritos de ADT (infraestructura existente, estados de proyectos en prefactibilidad o factibilidad y necesidades específicas del territorio), con el fin de fortalecer la prestación del servicio público de ADT, en coordinación con el sector agropecuario.
- Los departamentos y los municipios, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la UPRA, identificarán: las necesidades de rehabilitación, complementación y modernización de los distritos existentes; la ampliación de la cobertura a través de construcción de distritos; la elaboración de estudios de pre-inversión de ADT, y la definición de una estrategia para culminar los proyectos estratégicos.
- Los departamentos y los municipios tendrán en cuenta los PIDARET y los PDET con el fin de articular las propuestas de proyectos en temas de ADT y otros.

- Los departamentos y los municipios identificarán y analizarán las capacidades técnicas, institucionales, financieras y de los procesos participativos, así como la identificación de los recursos y las actividades necesarias para el desarrollo o el fortalecimiento de áreas de ADT en sus territorios.
- Los departamentos y los municipios deberán tener en cuenta los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Riego (PNR)³ y en el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRDECFC)⁴ al momento de construir sus PDT.
- Tanto los municipios como los departamentos podrán promover, financiar o cofinanciar, en coordinación con la ADR y otras entidades comunitarias o privadas, proyectos nacionales, departamentales o municipales de riego, drenaje, o protección contra inundaciones para la producción agropecuaria. Estos proyectos podrán ser presentados a los órganos decisorios del Sistema General de Regalías.
- El departamento podrá establecer e incluir dentro de su PDT la formulación de un Plan Departamental de Riego⁵ para orientar y apoyar la inversión en adecuación de tierras. Esta priorización deberá diferenciar las necesidades de ampliación, construcción, rehabilitación, complementación, modernización de distritos de ADT y el tipo de beneficiario.

2.2.3. Extensión agropecuaria

El servicio de Extensión Agropecuaria se reglamenta en la Ley 1876 de 2017, que especifica:

[...] la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. (art. 24)

El extensionismo agropecuario tiene como propósito la generación de capacidades en cinco aspectos fundamentales para los productores agropecuarios:

³ Adoptado mediante Resolución 311 de 2020, expedida por el MADR.

⁴ Adoptado mediante Resolución 91 de 2020, expedida por el MADR.

⁵ Plan Departamental de Riego Huila UPRA 2021.

- 1) **Desarrollo de capacidades humanas integrales:** Para ejecutar apropiadamente las labores que demande su actividad productiva.
- 2) **Desarrollo de capacidades sociales integrales:** Para la apropiación y el fortalecimiento de la asociatividad y el cooperativismo.
- 3) **Acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC):** Para la resolución de problemas a través de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
- 4) **Gestión sostenible de los recursos naturales:** Para el uso eficiente de los recursos suelo, agua y biodiversidad.
- 5) **Mayor participación de los productores en espacios de política pública sectorial:** Capacidad de autogestión para solucionar sus necesidades.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Cada departamento deberá formular el PDEA, el cual, a su vez, debe hacerse de forma paralela al PDT, de modo que sea aprobado y adoptado, mediante ordenanza, por la asamblea departamental en 2024.
- Los departamentos y los municipios deberán generar diagnósticos agropecuarios actualizados que den herramientas para priorizar proyectos de extensión agropecuaria necesarios en el territorio, así como un direccionamiento claro del servicio de extensión agropecuario.
- Es importante precisar que la prestación del servicio público de extensión agropecuaria está a cargo de los municipios y los distritos. Su papel fundamental es armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios o con el departamento al que se pertenece, a fin de consolidar las acciones en el PDEA.
- Los municipios y los distritos deberán formular proyectos una vez el PDEA sea aprobado por la asamblea departamental, e incluirlos como metas dentro de su PDT, de acuerdo con los lineamientos de formulación del PDEA, adoptados por la Resolución 407 de 2018, y que son las unidades básicas de ejecución del PDEA.
- Las ET deberán actualizar permanentemente el sistema destinado por parte del MADR⁶ y administrado por la ADR para el registro y la clasificación. Es importante destacar que se espera que dicho sistema de información permita unificar y consolidar una sola fuente base de datos.
- El municipio debe adelantar procesos informativos y de socialización en las diferentes veredas y los centros poblados que componen su territorio, para garantizar un mayor conocimiento de la oferta institucional y de la demanda de los productores en relación con sus necesidades.

⁶ Manual para el registro y clasificación de usuarios:

<https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Paginas/Formatos-y-gu%c3%adas-SNIA.aspx>

- Los municipios serán los encargados de aportar al proceso de formulación del PDEA desde su óptica municipal; igualmente, deberán presentar perfiles de proyectos subregionales que permitan brindar un adecuado servicio de extensión agropecuaria.
- Para cofinanciar el servicio de extensión agropecuaria, los departamentos y los municipios deben establecer metas específicas de usuarios por beneficiar con el servicio, de manera tal que puedan destinarse recursos específicos de distintas fuentes para la atención de los usuarios identificados.
- Integrar en los procesos de concertación y construcción de instrumentos de planificación de los PDT y los PDEA asociaciones, cooperativas y juntas de acción comunal campesinas en los municipios, para identificar y orientar las principales capacidades que deben generarse para la correcta prestación de los servicios de extensión agropecuaria.
- Los departamentos y los municipios deberán hacer diagnósticos para identificar las potencialidades y las necesidades en temas de extensión agropecuaria para cada uno de sus territorios.

2.2.4. Agrologística

La agrologística territorial se define como el proceso de planificación, implementación y control de procesos logísticos del sector agropecuario en un territorio determinado, a través de los ejes centrales logísticos de: institucionalidad y normativa; capital humano, social y empresarial; infraestructura y servicios, y tecnologías de información. En este sentido, la UPRA orienta técnicamente la formulación de los planes de agrologística departamental, tomando como referente lo establecido en política pública, el CONPES 3982 de 2020 (Política Nacional Logística) y el Plan Nacional de Agrologística (MADR, 2020).

Los componentes que incluirá el plan son:

- Coordinación y fortalecimiento interinstitucional.
- Desarrollo del capital humano en el proceso logístico-comercial.
- Infraestructura y servicios logísticos para la competitividad.
- Tecnologías e información funcionales para el proceso logístico.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- El departamento y sus municipios, con la orientación técnica de la UPRA, deberán identificar, georreferenciar y caracterizar los bienes y los servicios (urbanos y rurales) sectoriales existentes en su territorio, para orientar la planificación del ordenamiento productivo y del ordenamiento social de la propiedad rural. A partir de la caracterización, el departamento, de manera coordinada con los municipios,

deberá priorizar las necesidades de inversión para fortalecer y hacer eficientes los procesos logísticos del territorio departamental.

- El departamento y sus municipios deberán identificar los flujos, los vínculos y las relaciones espaciales, en términos de provisión de insumos, transformación y comercialización, entre las áreas rurales agropecuarias de producción, los asentamientos humanos, la infraestructura, los servicios para la transformación y la comercialización, y los mercados locales, regionales y nacionales, así como la conectividad vial en su territorio, para identificar las áreas funcionales agropecuarias del departamento que servirán para definir necesidades de inversión pública y para construir el modelo de ocupación del territorio.
- El departamento y sus municipios deberán definir una estructura de ordenamiento institucional dentro del territorio, para atender los retos de la logística agropecuaria y proponer proyectos de inversión acordes con las necesidades agrologísticas.
- El departamento y sus municipios deberán estructurar propuestas a fin de fortalecer las capacidades para planear, gestionar e invertir en proyectos agrologísticos estratégicos acordes con el potencial productivo de las regiones.
- El departamento y sus municipios deberán hacer un análisis comparando las brechas de competencias identificadas y la oferta pública y privada de formación en procesos logísticos (abastecimiento, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios).
- El departamento y sus municipios deberán articular con los PDEA y los planes estratégicos de ciencia, tecnología e innovación (PECTIA) para el sector agropecuario.
- El departamento y sus municipios deberán identificar instrumentos de planificación territorial y sectorial vigentes, en los cuales se revisarán la visión, los objetivos y las estrategias propuestas, con el fin de armonizar los lineamientos de los ejes temáticos logísticos que hacen parte del plan agrologístico del territorio.
- Los departamentos podrán establecer programas y proyectos direccionados a fortalecer los temas agrologísticos de cadenas con potencial de exportación, así como establecer necesidades de inversión y articulación institucional.
- Los departamentos y sus municipios podrán incluir como parte de sus proyectos en los PDT la formulación del Plan Departamental de Agrologística, el cual contará con el acompañamiento técnico de la UPRA.

2.3. Capacidades productivas y generación de ingresos para transformar la economía de los territorios

La generación de capacidades productivas y de ingresos en la población rural está asociada al fortalecimiento del capital humano de la población, a la tecnificación de los sistemas productivos, a la sostenibilidad y la productividad y a una comercialización eficaz y rentable, donde el productor obtenga un ingreso y una utilidad que le permitan estar por fuera de los parámetros de la pobreza monetaria y multidimensional y generar un desarrollo sostenible del campo.

En este sentido, el PND plantea el objetivo de buscar mayor equidad y productividad de las cadenas agroproductivas en la distribución de las utilidades generadas a lo largo de las cadenas de comercialización de los productos agropecuarios, de forma que los productores obtengan mayores ingresos y se genere mayor estabilidad en su comercialización; para eso, el MADR incentivaré, a través de los instrumentos de política sectorial, la conformación de esquemas de articulación directa entre los pequeños y los medianos productores y las agroindustrias y las grandes superficies. Adicionalmente, el PND establece la necesidad de formular los lineamientos estratégicos de política pública para la asociatividad rural productiva, a fin de fortalecer las capacidades de los productores y generar ingresos catalizando las ventajas competitivas de los territorios mediante el trabajo conjunto para la realización de actividades que aumentan la productividad y la competitividad. Entre las iniciativas que se destacan está:

- **Construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad-el campo emprende:** El objetivo de desarrollo de este proyecto es "Incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las familias rurales en extrema pobreza de las áreas de intervención" contribuyendo a mejorar las condiciones de vida, los ingresos y el empleo de las familias en condiciones de extrema pobreza en los territorios rurales del país; incrementando la seguridad alimentaria de familias y comunidades en situación de pobreza rural; construyendo y mejorando el capital humano y social disponible para facilitar el acceso de los beneficiarios a servicios de desarrollo rural; acompañando las estrategias de vida de las familias rurales pobres para incrementar sus activos físicos y financieros; mejorando sus oportunidades de ingresos y empleo; diseñando, implementando y validando soluciones y herramientas apropiadas a favor de la población rural joven, y promoviendo procesos de aprendizaje, manejo del conocimiento y escalamiento de innovaciones y buenas prácticas de gestión del desarrollo rural entre entidades territoriales que inviertan a favor de las familias rurales pobres.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- El departamento y sus municipios podrán consultar y utilizar la información de la UPRA que esté asociada a zonificaciones de aptitud para actividades agropecuarias a nivel nacional y territorial. Igualmente, podrán consultar y utilizar los servicios de Agrosavia en materia de análisis de suelo y semillas de alto desempeño en sus territorios, con particular atención en las actividades agropecuarias con aptitud alta y que puedan estar dentro de ejercicios de planificación del ordenamiento productivo nacional.
- Los departamentos y sus municipios deberán formular proyectos e iniciativas productivas con base en las condiciones de acceso a tierra, aptitud de la tierra, mercados agropecuarios, riego, financiamiento, canales de comercialización y esquemas organizativos. A falta de esos elementos, los proyectos difícilmente prosperarán.
- Los departamentos y sus municipios podrán apalancar recursos del orden territorial y del sector privado para fortalecer las convocatorias de alianzas productivas, de forma que se optimicen las fuentes de inversión con un mismo propósito.
- El departamento y sus municipios podrán hacer levantamiento de información sobre las asociaciones de productores agropecuarios existentes y en funcionamiento dentro de su territorio, para direccionar la oferta pública institucional con el propósito de fortalecerlas y de que participen de los programas y los incentivos que ofrezcan los gobiernos nacional, departamental o municipal.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas y proyectos orientados a mejorar el acceso de productores rurales a canales cortos de comercialización que impacten sus ingresos y faciliten el acceso a insumos agropecuarios a precios competitivos.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas y estrategias de acceso a capital para emprendimiento rurales, con énfasis en comunidades campesinas vulnerables.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas y proyectos orientados a mejorar las capacidades productivas y empresariales de productores rurales.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas orientados a inversiones agropecuarias productivas que impulsen la producción agropecuaria y el acceso a tecnología en los territorios.

2.4. Ordenamiento de la producción alrededor del agua para el fortalecimiento de la ACFC y la paz en los territorios


Es un proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, y que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio, con el propósito de mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional, bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

La Estrategia Territorial para el Ordenamiento y el Uso Eficiente del Suelo Rural Agropecuario consolida distintos estudios e instrumentos para la planificación y la gestión territoriales del sector agropecuario que sirven de insumo e inciden en fortalecer el componente rural de los planes de ordenamiento y de desarrollo territorial de los entes territoriales, los esquemas asociativos territoriales y las regiones administrativas y de planificación. Los lineamientos, los criterios y los instrumentos para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial orientan procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y de ordenamiento productivo agropecuario a partir de estrategias y los instrumentos encaminados a impulsar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la producción agropecuaria y la seguridad y la soberanía alimentarias, que promueven la gestión integral de los instrumentos nacionales de planificación sectorial agropecuaria en las entidades territoriales del país a partir de estrategias integrales de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural tales como:

- a) **Frontera agrícola:** Es el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias de manera libre o condicionada, de aquellas que se encuentran excluidas por mandato y enmarcadas en la Resolución 261 de 2018. (MADR, 2018). La frontera agrícola, como instrumento para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, es referente para orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión y las inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural.
- b) **Zonificaciones de aptitud:** Las zonificaciones de aptitud identifican el potencial de un tipo de utilización de la tierra, resultado del análisis de combinaciones de criterios físicos, socioecosistémicos y socioeconómicos, enmarcados en la frontera agrícola. La zonificación de cada mapa representa las zonas aptas (A1, A2 y A3) y zonas no aptas para la actividad. Actualmente se cuenta con 70 zonificaciones de aptitud a nivel nacional.
- c) **Priorizaciones de alternativas productivas agropecuarias y análisis de mercados agropecuarios:** Este insumo permite orientar la planificación territorial de para tener en cuenta los productos agropecuarios de mayor relevancia para el pequeño, el mediano y el gran productor agropecuario

departamental o regional. Es un insumo estratégico que permite focalizar la política pública para tener en cuenta los productos que son estratégicos a nivel departamental, por su relevancia económica y de mercados, y por su importancia para los productores, lo cual se traduce en instrumentos focalizados a aquellos productos que realmente requieren un apoyo; entre esos, los estratégicos para la seguridad alimentaria. Dicho insumo permite el desarrollo de estudios que den como resultado los mapas de potencial de las tierras para actividades agropecuarias (aptitud), así como de estudios de rentabilidad y de reconversión productiva, entre otros que requieran una priorización a partir de la oferta agropecuaria de cada territorio.

- d) **Análisis de productores y agricultura familiar, campesina y comunitaria (ACFC):** Corresponde a la aproximación de las áreas donde posiblemente se desarrolla la agricultura familiar, según criterios de coberturas de la tierra y figuras de ordenamiento territorial. Dicha propuesta fue acogida por la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017, y hace un acercamiento detallado a partir de tres enfoques: el *espacial*, con la capa de agricultura familiar; el de *tipificación de los diversos agentes de la ACFC*, y un enfoque *biocultural*, para resaltar todas aquellas comunidades y actividades muy relacionadas con el entorno natural y las costumbres arraigadas en los territorios analizados.
- e) **Planes maestros de reconversión productiva para cadenas priorizadas:** Son una estrategia que permite la territorialización de planes de ordenamiento productivo de cadenas priorizadas por el MADR. Es así como estos planes maestros permiten identificar, con la participación de actores estratégicos y a nivel de las subregiones en las que se subdivide y administre la cadena, aquellos aspectos específicos de la región que, en armonía con el proceso de ordenamiento productivo, requieren especial atención para mejorar o transformar los factores que limitan el desempeño y la sostenibilidad de los sistemas de producción y negocios agropecuarios desarrollados dentro de la frontera agrícola.
- f) **Paisaje agropecuario:** Es un elemento para considerar dentro de la planificación y el ordenamiento territorial, que busca la protección, la sostenibilidad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria con tradición e historia en los territorios. El paisaje agropecuario [...] es un territorio asociado de manera predominante al patrimonio cultural, [tal como lo percibe la población], relacionado con prácticas y actividades agropecuarias que han existido a lo largo del tiempo y que han marcado su apropiación simbólica y la forma de entender, ocupar y ordenar este espacio geográfico. El uso y la ocupación del territorio se constituyen en pilar de identidad cultural, confieren sentido de pertenencia y fortalecen la memoria colectiva de los grupos sociales y comunidades que lo habitan. (Resolución 262 de 2022, art. 9).



Los paisajes agropecuarios se fundamentan en actividades agropecuarias realizadas en el territorio por al menos tres generaciones.

- g) La gestión de este tipo de paisajes debe ser en diferentes escalas territoriales y promoviendo la gobernanza local, convocando múltiples actores y dando importancia a los de la ACFC. A nivel municipal y distrital, se establece la Carta del Paisaje Agropecuario (CPA) como un “instrumento voluntario de acuerdos entre actores locales que busca facilitar actuaciones al interior del territorio rural para el ordenamiento, la planificación y la gestión sostenible de paisajes agropecuarios” (Resolución 262 de 2022, art. 9) en los niveles nacional, regional y departamental están los Catálogos de Paisajes Agropecuarios, instrumento que reconoce, localiza y caracteriza de forma general los paisajes agropecuarios y hace una aproximación a sus problemáticas y sus rutas de gestión.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- El departamento y sus municipios podrán incluir dentro de los instrumentos de planificación territorial la frontera agrícola, como instrumento de decisión para orientar el desarrollo de proyectos agrícolas, pecuarios y forestales definiendo líneas estratégicas de inversión y criterios dentro del ordenamiento territorial enfocados en el correcto uso del suelo para actividades agropecuarias y forestales productivas. De esta manera, se podrán evitar procesos de deforestación y degradación de los recursos naturales, en concordancia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política.
- Los departamentos y sus municipios podrán tomar como referente en su ámbito territorial las zonificaciones de aptitud tanto nacional como territorial definidas por la UPRA, como instrumento para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Estas zonificaciones son referenciales con el fin de identificar las áreas con mayor aptitud para el desarrollo, la implementación y el fomento de alternativas productivas agropecuarias priorizadas por el departamento, de acuerdo con la información oficial disponible para su jurisdicción en el SIPRA.
- El departamento podrá actualizar la identificación y la priorización de sus alternativas productivas agropecuarias, en coordinación con la UPRA y de acuerdo con la guía *Mercados de productos agropecuarios-Guía para la priorización y diagnóstico*. Este ejercicio se tendrá en cuenta para la formulación del PDEA, el PIDARET, la Agenda de Competitividad y la focalización de recursos de cooperación internacional, entre otros.
- El departamento enfocará esfuerzos en dinamizar los mercados y los productos especiales, a partir de la formulación y la implementación de una estrategia para el aprovechamiento de productos agropecuarios de origen criollo, autóctono, típico o

promisorio, con enfoque diferencial y mediante la promoción de una marca territorial. Esto deberá articularse a los procesos de planificación del desarrollo territorial.

- El departamento y sus municipios deberán fortalecer la información y el conocimiento del sector agropecuario nacional; para esto podrán llevar a cabo actividades de acopio, depuración, sistematización y socialización de información con las instituciones sectoriales —particularmente, con el MADR— sobre costos de producción a nivel local y precios.
- Promocionar, estructurar e implementar a escalas departamental y municipal iniciativas clúster que apunten al cumplimiento del indicador de áreas de transformación productiva planificadas, articulando los aprendizajes obtenidos en los diferentes programas de la RED Clúster, INNPULSA y el Consejo Privado de la Competitividad, del Ministerio de Comercio, e integrarlas a la información de zonificación de aptitud disponible para su territorio.
- Los departamentos y sus municipios podrán incluir dentro del diagnóstico y la formulación de sus planes de desarrollo la identificación participativa de Paisajes Agropecuarios, de acuerdo con los lineamientos UPRA.
- Los departamentos y sus municipios podrán incluir en sus planes de desarrollo proyectos y recursos específicos para formular instrumentos de gestión como la Carta del Paisaje Agropecuario a nivel municipal, distrital o de área metropolitana, o Catálogos de Paisajes Agropecuarios, a nivel departamental, para avanzar en la protección y el desarrollo de los paisajes agropecuarios priorizados en los territorios.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar sinergias con la UPRA y otras entidades relacionadas con la gestión de los paisajes agropecuarios para la búsqueda de insumos técnicos, metodológicos y de información que permitan orientar su gestión.
- Los departamentos y sus municipios podrán tomar en cuenta la presencia de paisajes agropecuarios de importancia regional, departamental o municipal para gestionar el uso del suelo donde se ubican, coordinando los planes sectoriales (turismo, infraestructura, ambiente, etc.), a fin de potenciar el desarrollo sostenible de estos y evitando que decisiones a nivel sectorial o territorial deterioren sus valores paisajísticos, como: los paisajes culturales, sociales, ambientales, productivos o escénicos, entre otros.
- Los departamentos y sus municipios deberán incluir como insumo en los diagnósticos de los PDT las *cartas del paisaje agropecuario* que se hayan generado en sus territorios, ya que estas contienen información y acuerdos a nivel territorial que deberán vincularse tanto a la parte estratégica como a la etapa de seguimiento de sus PDT.
- Así mismo, las entidades territoriales, en su ejercicio articulador con las políticas de orden nacional, pueden estar orientadas a implementar medidas para fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

- Los departamentos, en coordinación con la UPRA, podrán establecer planes de reconversión productiva para cadenas agropecuarias, de acuerdo con las necesidades de los departamentos.

2.5. Disponibilidad de alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada

Desde una perspectiva constitucional, es oportuno indicar que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que la producción de alimentos goza de una especial protección por parte del Estado, promoviendo la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos. De esa forma, se concibe la producción de alimentos como un derecho que involucra la aplicación del principio de la prevalencia del interés general, y que, además, se encuentra íntimamente relacionada con el DHAA y con la soberanía alimentaria del campesinado.

Por lo tanto, el derecho humano a la alimentación se convierte en el eje articulador para que el Estado promueva estrategias de seguridad y soberanía alimentaria y la mejora de la productividad agropecuaria, en procura de que la población ostente una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada. Es allí donde la producción de más y mejores alimentos cobra relevancia, pues se convierte en la pieza operativa que permitirá la consolidación de este derecho. La protección del DHAA implica no solo asegurar la disponibilidad de alimentos, sino también, garantizar su accesibilidad, su adecuación y su sostenibilidad.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Los elementos que incorpora el PND en la Ley 2294 de 2023, y que son aplicables a los municipios y los distritos, a través de sus PDT, ordenan la conservación de los suelos para la producción agropecuaria; reconocen el agua como un recurso esencial para el desarrollo agropecuario, incluyendo las áreas costeras e insulares, y protegen los usos y las prácticas tradicionales y culturales de pueblos étnicos y comunidades locales en relación con la agricultura y la gestión de los suelos.
- Los departamentos y sus municipios, a fin de contribuir a garantizar el DHAA de los habitantes de sus territorios, priorizarán proyectos de inversión en las áreas rurales con potencial agropecuario; especialmente, para la producción de alimentos culturalmente aceptados y para articular con la institucionalidad agropecuaria acciones sectoriales que permitan fortalecer el uso sostenible de dichas áreas.
- Los departamentos y sus municipios deberán identificar los determinantes principales para poder garantizar, a través de planes, programas y proyectos, la


producción y el acceso a los alimentos adecuados, que reconozcan las prácticas locales de producción para el autoconsumo y la preparación de estos.

- Los departamentos y sus municipios, en pro de contribuir al derecho humano a la alimentación de los habitantes de sus territorios, deberán identificar, focalizar y priorizar las necesidades en temas de infraestructura complementaria para el desarrollo agropecuario de los territorios, y que pueden ser incluidas como parte de los proyectos o los productos asociados a PDT.
- Los departamentos y sus municipios, en el marco de sus PDT, deberán promover instancias intersectoriales de decisión, con la participación de representantes de los pueblos étnicos y las comunidades locales (dando prioridad a organizaciones de la ACFC), para la estructuración, la definición y el seguimiento de programas y proyectos que promuevan la seguridad y la soberanía alimentarias de los habitantes del territorio reconociendo como principios esenciales la participación, la no discriminación, la transparencia y la rendición de cuentas.

2.6. Sanidad, inocuidad y trazabilidad: pilares para el desarrollo de alimentos seguros, adecuados y sostenibles

El MADR es la entidad encargada de la formulación, la coordinación y la evaluación de las políticas en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales, vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas, y asegurar las condiciones del comercio. En este sentido, los temas sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad en la producción se focalizan en la prevención, la mitigación y la intervención de brotes o focos de enfermedades y plagas, así como en problemas relacionados con la inocuidad de los alimentos. Lo anterior, con un enfoque de cadena que, además, busca empoderar a las ET con el objeto de proteger al consumidor y acceder a mercados (ICA, 2023).

La trazabilidad es un instrumento que ayuda a rastrear un producto desde su origen hasta el consumidor. Y desde el punto de vista sistémico es la manera como se almacena y se mantienen la consistencia, la coherencia y la veracidad de la información en todos los distintos momentos de su transformación y a través de cada lugar de la cadena de aprovisionamiento y suministro de su transformación, su empaquetamiento y su distribución comercial. En su forma más básica, se refiere a la capacidad para seguir el movimiento de los alimentos a través de etapas específicas de producción, procesamiento y distribución (Arreaza, 2023)



El desarrollo de sistemas de trazabilidad ofrece oportunidades de acceso a mercados con mayores estándares de calidad e inocuidad y potencializa el desarrollo de productos agropecuarios que cumplan con estándares de sostenibilidad ambiental.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- El departamento y sus municipios podrán establecer en sus PDT proyectos y mecanismos de extensión agropecuaria para articularlos con la institucionalidad sectorial destinados a fortalecer los procesos de formación del productor agropecuario. Es importante tomar en cuenta la capacitación y la apropiación de conocimiento relacionado con plagas y enfermedades de animales y plantas, al igual que de inocuidad, dependiendo de las necesidades identificadas en los territorios. Con el fin de atender las necesidades de los territorios en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad, el departamento y sus municipios deberán integrar acciones entre el MADR, los gremios y las autoridades sectoriales, involucrados en las diferentes problemáticas sanitarias, e incorporarlas en sus PDT.
- El departamento y sus municipios deberán establecer, en coordinación con el ICA, acciones para diagnosticar, documentar y dejar a disposición información sobre el estatus y el riesgo sanitarios de los sistemas de producción agropecuarios, a fin de facilitar la toma de decisiones, el ordenamiento de la producción y la seguridad alimentaria y nutricional de la población rural.
- El departamento y sus municipios deberán establecer planes, programas y proyectos orientados a mejorar el estatus sanitario de productos agropecuarios e identificar factores de riesgo sanitario que requieran intervención.
- El departamento y sus municipios deberán identificar cadenas productivas priorizadas con alto potencial de exportación que requieran establecer sistemas de trazabilidad y debida diligencia, al igual que generar estrategias y acciones para el cumplimiento de la normatividad internacional, como contribución al crecimiento económico de los territorios.
- El departamento y sus municipios, con el fin de fortalecer los sistemas productivos de sus territorios y para establecer acciones dentro de sus PDT, deberán identificar y diagnosticar las potencialidades y las limitantes en la implementación de sistemas de trazabilidad en cadenas agropecuarias y su interoperabilidad con sistemas de trazabilidad nacional.
- El departamento y sus municipios, con el apoyo del ICA, generarán programas y proyectos enfocados en mejorar la innovación y el fortalecimiento tecnológico de los sistemas de producción para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad en países destino.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas y proyectos de extensión agropecuaria para acompañar a los agricultores en procesos de certificación de buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), buenas

prácticas de manufactura (BPM), sistemas de aseguramiento de la calidad y demás estándares exigidos y reconocidos en los mercados externos en materia de inocuidad.

- Los departamentos y sus municipios establecerán lineamientos para generar sistemas de información interoperables, al igual que su articulación con los sistemas actuales, que les permitan articularse con programas de trazabilidad y sistemas de información a nivel nacional.

2.7. Comercialización agropecuaria: Fortalecimiento de circuitos cortos, abastecimiento y disponibilidad de alimentos para el derecho humano a la alimentación adecuada

La comercialización de productos agropecuarios es primordial dentro de la producción agropecuaria; se busca identificar canales de comercialización potenciales nacionales e internacionales y sus características, así como el número de actores que intervienen en el proceso y la disponibilidad de bienes y servicios asociados en los territorios, con el fin de establecer estrategias o rutas más eficientes. Esto, con miras a reducir los niveles de intermediación en la cadena de comercialización, optimizar los procesos logísticos y obtener mayores ingresos de la actividad agropecuaria.

Dentro de dicho proceso, los departamentos y sus municipios deben identificar con claridad los canales de comercialización de los productos agropecuarios que producen, conocer los procesos que rigen la comercialización en los territorios, y conocer los canales dentro de los cuales se mueven, las condiciones de logística, la infraestructura productiva que soportan los procesos de comercialización, y la calidad, la inocuidad y la trazabilidad del producto y su grado de cumplimiento de las regulaciones vigentes.

Es importante identificar las limitantes que afrontan las organizaciones de pequeños, medianos y grandes productores al acceder a canales de comercialización eficientes y competitivos, e identificar lugares de comercialización y actores que intervienen en estos canales. Todo ello, enfocado en generar estrategias de política pública e inversión destinadas a optimizar las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios del departamento y sus municipios y favorecer procesos de transformación de productos que permitan la agregación de valor, al igual que la disminución de pérdidas en el primer eslabón de la cadena.

2.7.1. Compras públicas

El MADR tiene activo el proceso de compras públicas que favorecerá a los pequeños productores y a la agricultura familiar, campesina y comunitaria. Dicha estrategia crea canales directos de comercialización para asociaciones y productores agropecuarios, con el fin de que sus productos sean adquiridos por entidades nacionales. El programa de compras públicas, cuya ley se aprobó en 2021 (Ley 249 de 2021), busca que entidades del orden nacional, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y las Fuerzas Militares, adquieran de manera directa productos del campo colombiano, para así garantizar el DHAA de la población en general.

Bajo el Decreto 248 de 2021, las entidades públicas de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, así como las sociedades de economía mixta, y las entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, y que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, el suministro y la entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están obligadas a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Los productos podrán ser ofrecidos por pequeños productores agropecuarios o por aquellos cuyos sistemas productivos estén asociados a la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Estos productores deben cumplir con requisitos sanitarios y estar registrados en el Sistema Público de Información Alimentaria. La compra pública local debe priorizar la adquisición de alimentos producidos en la misma vereda o el municipio donde se consumen, seguidos de alimentos de las zonas más afectadas por el conflicto armado (Zomac) del mismo departamento, del departamento en general y, en últimas, alimentos de la zona geográfica definida en el contrato.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Los departamentos y sus municipios deberán promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para toda su población.
- Los departamentos y sus municipios deberán fomentar e incorporar en sus PDT proyectos asociados a las compras públicas locales de alimentos, de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente.
- La gobernación y los municipios que apalanquen proyectos productivos deberán contemplar la vinculación estable de los productores agropecuarios a mercados formales, y fomentar, para ello, esquemas de agricultura por contrato, así como

destinar recursos a los pequeños productores para fortalecer procesos de proveeduría del sector.

- Los entes territoriales deberán contemplar la identificación y la vinculación a mercados formales de los productores agropecuarios por medio del servicio público de extensión agropecuaria.
- Los departamentos y sus municipios podrán realizar inversiones orientadas al ordenamiento de las plazas de mercado y de sitios públicos de comercialización, como mecanismo para que se conviertan en plataformas de comercialización formales, en las que se pueden incluir esquemas de agricultura entre los productores y compradores locales.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar estrategias, programas y proyectos en sus PDT que incentiven la implementación y la comercialización a través de canales virtuales para productores agropecuarios.
- Los departamentos y sus municipios podrán generar programas y proyectos orientados a fortalecer el desarrollo de competencias comerciales en las organizaciones de productores y actores agropecuarios haciendo énfasis en asociaciones, cooperativas y juntas de acción comunal. Los departamentos y los municipios deberán identificar y priorizar dentro de sus PDT las necesidades de infraestructura productiva, de modo que eso permita fortalecer los procesos de comercialización de productores agropecuarios, incluyendo infraestructura tecnológica.
- El departamento y sus municipios deberán promover la integración vertical de mercados, mediante alianzas productivas estratégicas que beneficien la comercialización de los productos de pequeños y medianos productores eliminando intermediarios comerciales y que pueden ser beneficiarios de las líneas de crédito agropecuario. Lo anterior, mediante ruedas de negocio a nivel municipal o departamental que conecten la oferta con la demanda de bienes agropecuarios a nivel territorial.
- Los departamentos y sus municipios deberán priorizar las compras institucionales de productos agropecuarios locales; favorecer circuitos cortos de comercialización y promover procesos de transformación de productos agrícolas priorizando la producción de organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) y de los pueblos étnicos.
- Los departamentos y sus municipios, con el apoyo de las entidades del nivel nacional, deben avanzar en la prevención y la disminución de pérdidas en la producción primaria, la poscosecha y el almacenamiento de alimentos como mecanismo de sostenibilidad (ODS 12) que contribuye a la garantía del DHAA, y como propósito para la soberanía alimentaria local y regional, en cumplimiento de la Ley 1990 de 2019.

2.8. *Financiamiento y gestión del riesgo agropecuario para un campo más resiliente*

El sector agropecuario es uno de los jalonadores del crecimiento económico del país y contribuye a generar encadenamientos económicos y sociales a nivel departamental y municipal. La competitividad se vuelve un componente decisivo para el desarrollo del sector agropecuario. Una de las herramientas principales para mejorar la competitividad del sector es el acceso a financiación y a instrumentos financieros adecuados, ya que estos permiten mejorar las condiciones económicas de producción y el aprovisionamiento básico de alimentos y son un instrumento de apoyo a la población rural más vulnerable del país. Así mismo, el ahorro, el crédito, las transferencias, los pagos y los seguros permiten a los productores y a las microempresas compensar los efectos de los choques adversos que reducen sus ingresos y deterioran su nivel de vida (DNP, 2014).

Tomando en consideración lo anterior, es clave que los instrumentos financieros ofrecidos a la población rural respondan a la nueva realidad económica del país; esto es, el acceso al crédito de bajo costo a comunidades de productores agropecuarios pequeños y medianos, y a los cuales les ha resultado asuntos complejos el acceso al crédito y la financiación, la integración de las economías campesinas y étnicas, la integración de productores agropecuarios a mercados nacionales y el desarrollo y la apertura de los mercados internacionales. Por otro lado, cabe tener en cuenta la fluctuación en los precios nacionales e internacionales de los productos básicos, así como los insumos que se importan para la producción, las variaciones en los costos relacionados con la inflación, la tasa de cambio volátil y la reforma agraria.

Por ende, se proponen acciones para aumentar la densidad y la calidad de la cobertura financiera en la ruralidad, consolidar las fuentes de información para identificar las necesidades de su población, y promover el uso de la tecnología para el suministro de productos y servicios financieros en las áreas más alejadas del territorio. El MADR, a través del diseño de instrumentos financieros, y con el apoyo de Finagro y de los intermediarios financieros, busca facilitar el acceso a recursos en condiciones favorables para los productores, a fin de proveer la liquidez durante el ciclo productivo e incentivar la producción y la comercialización del sector agropecuario, así como la identificación y el tratamiento de los riesgos agropecuarios.

Así mismo, el análisis de los riesgos agropecuarios les permite a los intermediarios financieros y a las compañías aseguradoras obtener información relevante para diseñar nuevos productos financieros y generar condiciones diferenciales. Colombia requiere transitar gradualmente de modelos de gestión de riesgos de abordaje reactivo a enfoques donde el componente preventivo tenga una mayor relevancia. Se busca avanzar en instrumentos financieros que anticipen la materialización de riesgos agroclimáticos,

sanitarios, financieros y asociados a los mercados. En el caso del nivel financiero se cuenta con las líneas que se detallan a continuación.

2.8.1. Crédito de fomento agropecuario y rural

Es el crédito de fomento que se otorga a personas naturales o jurídicas para ser utilizado en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y complementarios, además de la compra de tierras y de los costos para la formalización de los títulos de propiedad. Específicamente, el crédito se otorga para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades agropecuarias y rurales. No son objeto de financiación por esta línea de crédito: la ganadería de lidia, ni los gallos de pelea ni los cultivos ilícitos.

Crédito asociativo y de integración agropecuaria

El crédito asociativo y de integración agropecuaria es una modalidad de financiamiento de las actividades productivas desarrolladas por un grupo de productores que cuentan con una estructura organizativa (compuesta por pequeños o medianos productores). Los esquemas de crédito se describen a continuación:

- **Esquema asociativo:** Son aquellos en los que el titular y el responsable del pago del crédito son la asociación, la cooperativa y la organización del sector solidario.
- **Esquema de Integración:** Son aquellos en los que el titular responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida, denominada *integrador*.

Las ventajas de utilizar esta modalidad de crédito consisten en que brinda mejores condiciones de financiación a la población rural, con el fin de adoptar economías de escala tanto en la proveeduría de insumos como en la producción. Así mismo, los volúmenes y las calidades de la producción permiten el acceso a mercados que los productores individualmente no pueden obtener.

Cuando la financiación va dirigida a la siembra, al menos el 50 % del área por sembrar con el crédito solicitado debe ser desarrollada por quienes se clasifican como pequeños productores. Cuando la financiación es para actividades diferentes de la siembra, al menos el 50 % del número de asociados o cooperados deben clasificar como pequeños productores.

2.8.2. Crédito para víctimas de conflicto

Este crédito va dirigido a la población calificada como víctima del conflicto armado interno. Se pueden postular personas naturales que califiquen como víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011 y que se encuentren inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), que realiza la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces. Puede acceder la población vinculada en programas de desarrollo alternativo, población que cuenta con certificación emitida por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), o quien haga sus veces, y la población calificada como desmovilizada, reinsertada y reincorporada. También pueden acceder personas que se encontraban al margen de la ley, pero abandonaron las armas y se reinsertaron a la vida civil, y las cuales deben contar con certificación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) o de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o quienes hagan sus veces. Este crédito podrá financiar hasta el 100 % de los costos del proyecto (Finagro, 2023).

2.8.3. Financiación a departamentos, distritos y municipios

Se podrán conceder operaciones de crédito en cabeza de departamentos, distritos y municipios para financiar proyectos que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas y de pesca.

Las inversiones financiadas a departamentos, distritos y municipios podrán contar con garantía del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).

2.8.4. Líneas especiales de crédito

Las líneas especiales de créditos (LEC) son líneas de crédito que ofrecen recursos con tasas de interés subsidiadas mediante aportes del Gobierno nacional, junto con plazos favorables para los beneficiarios, acordes al ciclo productivo de sus actividades. Dichas líneas son dirigidas a un determinado segmento de productores o de actividades agropecuarias que requieren especial atención, y definidas por el MADR, con el fin de promover la competitividad y la progresividad del sector. Así mismo, estas LEC van orientadas a impulsar la producción de alimentos y mejorar la productividad en el sector agropecuario y rural colombiano, con tasas de interés preferenciales. Actualmente las líneas que se ofertan son:

- Inclusión financiera rural.
- Secado y almacenamiento.
- Comunidades negras, raizales y palenqueras.

- Desarrollo productivo.
- Joven rural.
- Compra de tierras de uso agropecuario.
- Mujer rural.
- Compra de tierras para café.
- Economía verde.
- Reactivación agropecuaria.

El Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) tiene como objetivo respaldar los créditos en condiciones Finagro o condiciones de mercado, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural que sean técnica, financiera y ambientalmente viables y se otorguen a productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- El departamento y sus municipios deberán generar acciones para fortalecer las capacidades institucionales de sus departamentos y sus alcaldías, que permitan generar habilidades en sus equipos para la toma de decisiones y el asesoramiento efectivo a productores agropecuarios en sus territorios.
- El departamento y sus municipios deberán incluir dentro de su PDT programas de capacitación a la población rural sobre endeudamiento responsable y sobre la correcta utilización de instrumentos como el crédito de fomento agropecuario, las LEC, el ISA y el FAG, en articulación con el MADR, Finagro y el Banco Agrario.
- El departamento y sus municipios deberán incentivar el aseguramiento de cosecha por medio de estímulos (no monetarios) para la población rural dispersa en temas de formación en trabajo agropecuarios (Sena, etc.).
- El departamento y sus municipios podrán apoyar el fomento de garantías complementarias con recursos de las gobernaciones y las alcaldías.
- El departamento y sus municipios podrán apoyar la estructuración de productos de seguro paramétrico, para que las alcaldías y las gobernaciones puedan tomar seguros.
- El departamento y sus municipios podrán realizar ferias y eventos para acercar a gremios, bancos, intermediarios microfinancieras y aseguradoras a los productores agropecuarios, a fin de contribuir a las estrategias de educación financiera.
- El departamento y sus municipios podrán evaluar la posibilidad de utilizar la línea de crédito para entidades territoriales, a fin de proveer al sector agropecuario de bienes públicos rurales.
- El departamento y sus municipios deberán analizar las estadísticas generadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) sobre los posibles riesgos climáticos que pueden afectar la producción agropecuaria y, sobre

dichas estadísticas, planificar la producción en sus territorios, para de esta manera reducir pérdidas y daños.

- El departamento y sus municipios deberán revisar las diversas recomendaciones y alertas que genere el ICA con respecto a riesgos sanitarios en la producción agropecuaria, de modo que hacerlo les permita mitigar riesgos fitosanitarios.
- El departamento y sus municipios, a partir de la información asociada a riesgos agroclimáticos, sanitarios, de mercado y financieros, podrán identificar e implementar medidas para fortalecer las capacidades de adaptación y resiliencia del sector productivo.
- El departamento y sus municipios deberán capacitar a asociaciones, cooperativas y juntas de acción comunal sobre el acceso a líneas de crédito.

2.9. Gestión de la información y del conocimiento para la transformación productiva

La gestión de información y conocimiento desempeña un papel fundamental en la planificación del desarrollo rural agropecuario, ya que permite la toma de decisiones informadas fomentando el mejoramiento de las condiciones y el desarrollo del sector agropecuario.

La UPRA genera información y datos estratégicos para el sector agropecuario y para las entidades nacionales y territoriales; además, gestiona información asociada a los temas de productividad, mercado, insumos y precios agropecuarios y, por último, difunde este conocimiento. El uso y el aprovechamiento de los componentes de información (datos, información, flujos y servicios) hacen parte de los procesos de gestión de información, y busca que, a partir de la revisión de tendencias, la identificación de las necesidades de información, el uso de nuevas tecnologías, la evaluación constante de los servicios de información y de la experiencia de los usuarios, se fomente una cultura de cooperación, intercambio y uso de información para la toma de decisiones.

Actualmente la UPRA lidera la creación, el intercambio, la difusión y la utilización del conocimiento para fortalecer los procesos del sector agropecuario buscando incentivar la competitividad y la eficiencia, en articulación con el MADR. También, fortaleciendo los procesos participativos clave para generar ciclos de aprendizaje y actuando como gestores de conocimiento.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

- Los departamentos y sus municipios podrán incluir en sus PDT estrategias y proyectos orientados al desarrollo de plataformas en línea que permitan a los


agricultores acceder a información actualizada sobre procesos de mejoramiento agropecuario, temas agroclimáticos, precios de mercado y acceso o desarrollo de nuevos mercados agropecuarios.

- Los departamentos y sus municipios podrán establecer en sus PDT programas articulados con los PDEA para la capacitación, la gestión y el fortalecimiento de conocimientos de productores del sector agropecuario haciendo énfasis en mejores prácticas agrícolas y tecnologías, y en la gestión de sistemas agropecuarios.
- El departamento y sus municipios podrán soportar sus procesos de planificación rural con información del sector agropecuario dispuesta en la plataforma SIPRA o en otros sistemas de información sectorial, para el uso y la toma de decisiones a nivel territorial.
- El departamento deberá enfocar esfuerzos en la creación y el mantenimiento de un sistema interoperable de información del sector agropecuario, articulado con el SIPRA-UPRA y la política definida en esta materia.
- Los departamentos y sus municipios deberán fortalecer la generación y el acceso a información de calidad departamental y municipal que sirva para construir instrumentos de planificación agropecuaria necesarios para el desarrollo de los territorios.
- Los departamentos y sus municipios deberán generar estrategias para la gestión del conocimiento, de modo que esta impulse la transformación productiva en los territorios y el encadenamiento productivo.

2.10. Ordenamiento territorial alrededor del agua para proteger la producción de alimentos y lograr el desarrollo rural

El ordenamiento territorial es una tarea fundamental para desarrollar la RRI en el país. Esto, a su vez, implica grandes desafíos en cuanto al porcentaje de desactualización de los POT que representa cerca del 88 % de los municipios, (Universidad Nacional, 2020). Con la implementación del actual PND, se fortalece y se consolida el enfoque de ordenamiento territorial alrededor del agua. Este enfoque reconoce la importancia de planificar desde la unidad geográfica fundamental correspondiente a la cuenca hidrográfica, la cual permite establecer un modelo de ordenamiento que promueve la sostenibilidad ambiental, la productividad económica y la mejora en la calidad de vida de la población. Todo esto es posible gracias a la consideración central del agua y su interacción con las dinámicas territoriales.

En el marco de la planificación territorial de los municipios y los distritos en todo el país — especialmente, en lo que respecta a la producción agropecuaria —, el agua emerge como



un recurso fundamental que debe ser asegurado en todas las regiones, con el objetivo de garantizar su disponibilidad y su buen uso a largo plazo y, al mismo tiempo, reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales que tienen escasez o limitantes de acceso. En la misma línea, se busca alcanzar un uso eficiente del suelo rural, de acuerdo con su potencial productivo, de manera que contribuya significativamente al proceso de producción de alimentos fortaleciendo la seguridad y la soberanía alimentaria, al igual que el aumento en la productividad agropecuaria en todo el país.

La producción de alimentos implica la aplicación del principio de prevalencia del interés general, y guarda una estrecha relación con el derecho humano a la alimentación. La protección de este derecho garantiza no solo la disponibilidad de alimentos, sino su accesibilidad, su adecuación y su sostenibilidad.

De esta manera, las acciones implementadas por las entidades del territorio deben enfocarse en aplicar en sus instrumentos de ordenamiento territorial mecanismos y normas para regular el uso del suelo protegiendo los suelos rurales donde se producen los alimentos, en línea con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, garantizando el acceso al agua para producción y consumo, incentivar la producción agroecológica —en especial, a partir de los sistemas de producción rural basados en la ACFC— y expresado esto, a su vez, en un modelo de ordenamiento armónico con necesidades como la vivienda, los servicios sociales, la movilidad y el acceso a servicios públicos, reduciendo la conflictividad territorial que generan los procesos de urbanización desordenados y las actividades agropecuarias extensivas de baja productividad.

Para lograrlo, las entidades territoriales podrán tener en cuenta, como elementos de análisis, la frontera agrícola nacional y las zonificaciones de aptitud. Esta información es insumo para la toma de decisiones y permite identificar, focalizar y priorizar las necesidades en temas de infraestructura complementaria para el desarrollo agropecuario de los territorios, y que pueden ser incluidas como parte de los proyectos o los productos asociados a PDT. Esto deberá ir articulado con la protección de los usos ancestrales de la tierra; es decir, las prácticas tradicionales y culturales de comunidades indígenas o locales en relación con la agricultura y la gestión de los suelos.

La transformación del ordenamiento territorial alrededor del agua dentro del PND 2022-2026 tiene una proyección de inversión de 28 billones de pesos para los próximos 4 años, y que pueden aplicarse en una serie de lineamientos que se presentan a continuación.

Lineamientos: recomendaciones para alcaldes y gobernadores

En el marco de las competencias asignadas a la UPRA en materia de ordenamiento del suelo rural, se plantean estos lineamientos:

- Orientar la política pública y focalizar la gestión y las inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural en los territorios usando como referente la frontera agrícola y las zonificaciones de aptitud.
- Priorizar proyectos de inversión en las áreas rurales con potencial agropecuario; especialmente, aquellas donde se desarrolle la ACFC en el departamento y sus municipios, usando como referente la cartografía dispuesta por la UPRA y en aplicación de la política pública adoptada para este tipo de agricultura, y de la cual depende más del 70 % de la producción de alimentos en el país.
- Incorporar en los PDT las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) como un elemento estratégico del desarrollo rural ligado a la garantía del DHAA, la convergencia de los territorios, la transformación productiva del campo y el ordenamiento territorial, entre otros. Para esto deberán incorporarlas en la visión de desarrollo o como objetivo estratégico de sus territorios, plantear estrategias encaminadas a la seguridad y la soberanía alimentaria y al fortalecimiento de la ACFC.
- Adicionalmente, en el plan de inversiones deberán incluirse programas y proyectos estratégicos que fomenten la implementación, la gestión, el seguimiento y el control de las APPA, que incluyan, entre otros:
 - Promover acciones de investigación y transferencia de tecnología apropiada para las formas de producción existentes y potenciales priorizadas, con el propósito de incrementar la productividad y la competitividad. Lo anterior, a su vez, con el apoyo de Agrosavia, el ICA, centros de investigación, universidades y Epsagro, entre otros.
 - Identificar e incorporar oportunidades del mercado del grupo de alimentos prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura agroalimentaria locales, como insumo para la delimitación de las APPA.
 - Establecer las prioridades territoriales para orientar y apoyar la inversión de riego en articulación con las APPA.
 - Formular el PDEA y articular a la priorización de alternativas productivas el grupo de alimentos prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura agroalimentaria locales, identificadas como insumo para la delimitación de las APPA.
- El departamento y sus municipios deberán propender porque las acciones implementadas por instituciones públicas y privadas en el territorio rural se planifiquen y se desarrollen de manera conjunta y coordinada de acuerdo con las metas y los propósitos establecidos en sus instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial y los núcleos de reforma agraria establecidos por el Gobierno nacional.
- El departamento y sus municipios podrán definir incentivos y cargas de carácter tributario vinculadas a la gestión y el ordenamiento territorial que promuevan el uso eficiente del suelo para las actividades agropecuarias y el ordenamiento social de la propiedad rural.

- El departamento y sus municipios propenderán por la regulación urbanística del suelo rural, tanto de categorías de desarrollo restringido como de los suelos suburbanos, los centros poblados rurales y la vivienda campestre, y también, de los elementos básicos de la vida rural, como la vivienda rural, edificaciones para el desarrollo de servicios sociales básicos, e infraestructura de servicios públicos y de movilidad, de manera armonizada con la producción agropecuaria en los instrumentos de ordenamiento territorial.
- Los departamentos y sus municipios podrán incluir proyectos de adecuación de tierras, los cuales deberán estar alineados con las directrices de ordenamiento territorial en suelo rural, tomando como referencia la frontera agrícola nacional, las zonificaciones de aptitud y las áreas potenciales para adecuación de tierras con fines de irrigación. Así mismo, se recomienda poner especial atención a los procesos y los instrumentos de planificación del recurso hídrico que sean pertinentes a la jurisdicción de la entidad territorial.
- Los departamentos y sus municipios podrán identificar en la formulación de sus PDT acciones y estrategias de diálogo social entre comunidades rurales que se dediquen a actividades agropecuarias y empresas mineras existentes en el territorio, para mitigar y concertar la conflictividad entre estas actividades económicas.
- Los departamentos y sus municipios podrán incluir programas y proyectos que promuevan encadenamientos productivos agropecuarios en zonas con proyectos mineros y que diversifiquen las economías locales.
- Los departamentos y sus municipios deberán generar acciones, programas y proyectos que mitiguen los impactos negativos económicos, sociales y ambientales de proyectos de minería sobre actividades productivas agropecuarias en los territorios.
- Los departamentos y sus municipios deberán incluir en instrumentos de política territorial acciones, programas y proyectos que incentiven el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y garanticen la producción adecuada de alimentos.
- Los departamentos y sus municipios deberán generar programas que mitiguen la pérdida de mano de obra en el sector agropecuario por el establecimiento de proyectos mineros en los territorios.
- Los departamentos y sus municipios deberán generar acciones, programas y proyectos de reconversión productiva que mitiguen el impacto del cierre de actividades mineras en los territorios impulsando el desarrollo del sector agropecuario.
- Los departamentos y sus municipios deberán generar estrategias de política territorial para la diversificación productiva; sobre todo, en territorios con alta dependencia del sector minero-energético que impulsen el desarrollo de proyectos agropecuarios.
- Los departamentos y sus municipios podrán incentivar, junto con el sector minero, inversiones en bienes y servicios locales que beneficien actividades productivas agropecuarias en los territorios.



3



■ Ejemplos de acciones para incluir en planes de desarrollo

Tabla 2. Propuestas de acciones para incluir por líneas estratégicas

Línea estratégica	Categorías	Ejemplos de acciones y programas para incluir en los PDT
<p>1. Ordenamiento social de la propiedad rural: un pilar para la paz</p>	<p>Formalización y acceso a la tierra para una paz sostenible</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa para fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas y operativas, con el fin de apoyar los procesos de formalización de la propiedad rural a nivel departamental y municipal. 2. Programa de fortalecimiento de capacidades para la gestión del catastro multipropósito a nivel departamental y municipal. 3. Programa para contribuir en los procesos de formulación en los procesos de formulación e implementación de los planes de OSPR. 4. Programa para apoyar la formalización de predios para la inversión social. 5. Programa para identificar áreas estratégicas para la constitución de zonas de reserva campesina y otras territoriales. 6. Formulación de estrategias de regularización de la propiedad rural a nivel municipal y departamental. 7. Programa para la promoción de la seguridad jurídica de la propiedad rural a nivel departamental y municipal. 8. Programa para promover y acompañar el acceso a tierras rurales para productores campesinos, en articulación con la ANT. 9. Programa para la generación de incentivos tributarios que fomenten el uso eficiente del suelo rural agropecuario. 10. Educación de las comunidades rurales para la formalización y acceso a tierras rurales 11. Fortalecer la implementación del catastro multipropósito como insumo para el desarrollo territorial.

		<ol style="list-style-type: none"> 12. Observatorios municipales y departamentales del mercado de tierras rurales. 13. Fortalecimiento de las capacidades y las habilidades para la participación de los grupos étnicos en la gobernanza territorial y en la producción agropecuaria del departamento.
<p>2. Provisión de bienes y servicios sectoriales para una Colombia más productiva</p>	<p>Vivienda rural: un camino hacia una vida digna para los campesinos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de vivienda rural para jóvenes agricultores. 2. Programa de vivienda rural para grupos vulnerables. 3. Programa de mejoramiento de viviendas rurales. 4. Programa de viviendas rurales para el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos. 5. Programa para la identificación y la gestión de proyectos de vivienda rural en los territorios. 6. Programas de capacitación con articulación institucional para la identificación de necesidades de vivienda rural en municipios, y su priorización.
	<p>Desarrollo productivo y adecuación de tierras: un enfoque integral para nuestro territorio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del plan de riego departamental. 2. Conformación de un banco de proyectos e iniciativas de riego. 3. Programa para la planificación del riego (departamental). 4. Programa seguimiento y monitoreo del riego para el mejoramiento de los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria (departamental). 5. Programa para el manejo y la mitigación de áreas con potencial de inundación que puedan afectar la producción agropecuaria. 6. Programa para el fortalecimiento del servicio público de adecuación de tierras y su articulación con el sector agropecuario. 7. Programa para el fortalecimiento de alternativas de riego en municipios PDET.

		8. Programa para el fortalecimiento de capacidades de las comunidades rurales en la planeación y la implementación de proyectos de ADT.
	Innovación en la extensión agropecuaria clave para el desarrollo productivo del campo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del PDEA y adopción por ordenanza departamental. 2. Formulación o actualización del PIDARET (Plan departamental). 3. Programa Campo eficiente “Hacia el fortalecimiento de capacidades cooperativas y de asociatividad campesina en municipios y departamentos” 4. Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades productivas de comunidades campesinas a través de la extensión agropecuaria. 5. Programa para la identificación de limitantes, necesidades y soluciones para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria de acuerdo con cadenas productivas priorizadas en cada municipio y favorecer su inclusión en los PDEA. 6. Programa de extensión agropecuaria, hacia un campo más productivo. 7. Programa de fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y financieras de las oficinas de desarrollo rural en los municipios y los departamentos para robustecer el sector agropecuario local.
3. Provisión de bienes y servicios sectoriales para una Colombia más productiva	Agrologística: motor productivo del desarrollo de nuestros territorios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del Plan Departamental de Agrologística. 2. Diagnóstico con la identificación, la georreferenciación y la caracterización de los bienes y los servicios sectoriales (urbanos y rurales). 3. Hacia una agrologística eficiente para el sector agropecuario: proyecto de generación de bienes y servicios (urbanos y rurales) prioritarios para el fortalecimiento productivo. 4. Diagnóstico con la identificación de flujos, vínculos en provisión de insumos, transformación y comercialización en cadenas productivas agropecuarias estratégicas

		<ol style="list-style-type: none">5. Programa orientado al fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de proyectos de inversión en agrologística.6. Programa de formación de procesos logísticos necesarios para el fortalecimiento de cadenas productivas de los departamentos.7. Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales para la generación de programas y proyectos de agrologística.8. Programa de apoyo para la Red Colaborativa de información Agropecuaria (RECIA).9. Observatorio de infraestructura agropecuaria.
<p>4. Capacidades productivas y generación de ingresos para transformar la economía de los territorios</p>	<p>Potenciando las capacidades productivas para para la generación de ingresos: un enfoque transformador para el territorio</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Programa de apertura de mercados de productos agropecuarios: hacia la generación de ingresos dignos.2. Programa de fortalecimiento de las capacidades de los mercados agropecuarios locales y generación de espacios de comercialización a nivel municipal y departamental para productores agropecuarios.3. Programa de fortalecimiento de capacidades y mercados agropecuarios locales y departamentales para comunidades campesinas, grupos étnicos y raizales.4. Programa orientado al fortalecimiento de la asociación de jóvenes y mujeres rurales “Jóvenes y mujeres asociados”.5. Programa de fortalecimiento y apoyo del emprendimiento rural: capital semilla para la generación de proyectos productivos agropecuarios en mujeres, jóvenes rurales y comunidades étnicas y campesinas.6. Programa de fortalecimiento agropecuario con capital semilla para emprendimientos productivos impulsados por asociaciones, cooperativas y juntas de acción comunal debidamente organizadas.7. Proyecto de investigación para el fomento de la economía circular aplicado a la producción agropecuaria para cada una de las alternativas productivas agropecuarias prioritizadas.

5. Ordenamiento de la producción en torno al agua para el fortalecimiento de la ACFC y la paz en los territorios

“Hacia a un campo más productivo”

8. Programa de capacitación para la formalización de emprendimientos agropecuarios con articulación de las cámaras de comercio.

1. Zonificación y socialización de resultados de estudios de aptitud para alternativas productivas priorizadas por el departamento.
2. Formulación e implementación de proyectos para el fomento de las alternativas productivas agropecuarias priorizadas por el departamento.
3. Programa de focalización de inversiones del sector agropecuario en áreas de frontera agrícola.
4. Evaluación departamental de tierras con fines agropecuarios.
5. Programa de inversiones para impulsar el desarrollo de alternativas productivas priorizadas.
6. Programa de capacitación a departamentos y municipios para fortalecer el ordenamiento productivo de los territorios.
7. Programa para el fortalecimiento de la ACFC en municipios y departamentos.
8. Infraestructura para el mejoramiento productivo de la ACFC.
9. Fomento de encadenamientos productivos para la ACFC.
10. Formulación de planes departamentales de reconversión productiva.
11. Identificación y formulación de cartas de paisaje agropecuario.
12. Acceso a compras públicas para el fomento de la ACFC.
13. Promoción de criterios para la participación de jóvenes rurales en la implementación de proyectos asociados a las alternativas agropecuarias priorizadas.
14. Promoción y fomento de procesos de reconversión productiva para alternativas productivas priorizadas por el departamento.

6. Producir más y mejores alimentos para contribuir a la garantía del DHAA

Producir más y mejores alimentos: un paso para la garantía del DHAA

1. Programa para contribuir a la seguridad y la soberanía alimentarias de los territorios.
2. Proyecto de fortalecimiento de infraestructura complementaria para potencializar proyectos productivos a nivel departamental y municipal.
3. Programa de promoción de emprendimientos productivos que potencialicen el abastecimiento y el acceso a los alimentos en los territorios.
4. Programa de apoyo e incentivos para proyectos en áreas rurales con potencial para la producción de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.
5. Programas de capacitación para la producción de alimentos dirigido a productores agropecuarios en los territorios.
6. Programa “Juntos trabajando por el campo”. Fomentar encadenamientos productivos de la ACFC.
7. Proyecto de caracterización de alimentos nativos, tradicionales y autóctonos con potencial de desarrollo y crecimiento productivo para garantizar el DHAA; abastecimiento alimentario local.

7. Sanidad, inocuidad y trazabilidad: pilares para el desarrollo de alimentos seguros, adecuados y sostenibles

Desarrollo de un campo sostenible: estrategias que impulsan la sanidad, la inocuidad y la trazabilidad.

1. Fortalecimiento de la capacidad departamental para prevenir, vigilar, controlar y manejar plagas y enfermedades tanto fitosanitarias como zoonositarias, con especial énfasis en alternativas productivas priorizadas.
2. Implementación de certificación BPA, BPP, BPM sello alimento ecológico colombiano y comercio justo, sello de ganadería sostenible, y certificación de buenas prácticas agrícolas para alternativas productivas priorizadas con potencial exportador.
3. Implementación de programas para la prevención, la vigilancia, el control y el manejo de plagas y enfermedades fitosanitarias y zoonositarias, en articulación con el PDEA.

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Programa para el fortalecimiento y la capacitación sobre riesgos y manejo sanitarios (plagas, enfermedades, inocuidad). 5. Programas orientados a la incorporación de procesos de buenas prácticas agrícolas. 6. Programa de fortalecimiento técnico de las oficinas de agricultura de los municipios para el abordaje, la identificación y la capacitación en temas fitosanitarios y sanitarios en cadenas productivas agropecuarias. 7. Programas y proyectos destinados al fortalecimiento sanitario de cadenas productivas con alto potencial de exportación. 8. Programa de fortalecimiento de sistemas de trazabilidad en cadenas productivas. 9. Programa de acompañamiento para la gestión de lineamientos de sanidad, inocuidad y debida diligencia de productos agropecuarios de exportación. 10. Generación de sistemas interoperables de trazabilidad entre el nivel departamental y el nivel nacional, a través del ICA. 11. Proyectos e inversiones orientados al fortalecimiento tecnológico del departamento en temas sanitarios y de sistemas de trazabilidad. 12. Programa de capacitación e implementación de buenas prácticas de manufactura, sistemas de aseguramiento de la calidad y cumplimiento de estándares nacionales e internacionales para productores agropecuarios. 13. Fomento para la asociatividad y de la participación de comunidades étnicas.
<p>8. Comercialización agropecuaria: fortalecimiento de circuitos cortos, abastecimiento y disponibilidad</p>	<p>Comercialización agropecuaria para un campo más productivo e incluyente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas destinados al fortalecimiento de escenarios de comercialización de productos agropecuarios en circuitos cortos de comercialización. 2. Acceso a compras públicas para el fomento de la ACFC, de acuerdo con las alternativas productivas priorizadas, como parte del fortalecimiento de sus procesos de comercialización. 3. Identificación de estrategias orientadas al acceso adecuado y sostenible de insumos para la producción agropecuaria.

de alimentos para el DHAA


4. Inversiones para el mejoramiento de infraestructura de plazas de mercado o centros de distribución de los alimentos, que, además, prevengan y reduzcan la pérdida y el desperdicio de alimentos.
5. Financiación y promoción de espacios de mercados campesinos en los municipios que permitan el acceso y la comercialización directa de productos agropecuarios sin intermediarios.
6. Identificación y promoción de ruedas de negocio que den acceso a productores pequeños y medianos a mercados especializados y justos.
7. Articulación con cámaras de comercio para la generación de programas y proyectos que den acceso a emprendedores rurales y potencialicen su desarrollo productivo y empresarial.
8. Identificación de proyectos estratégicos de infraestructura productiva enfocada en temas de comercialización y transformación de productos agropecuarios, que, además, prevengan y reduzcan la pérdida y el desperdicio de alimentos.
9. Capacitación a las asociaciones, las cooperativas y las juntas de acción comunal para el manejo de la comercialización de productos agropecuarios.
10. Implementación de los requerimientos de infraestructura y tecnologías para la comercialización de productos agropecuarios.
11. Programa para agregar valor y optimizar las cadenas de comercialización con el fin de reducir la intermediación e incrementar las ganancias de la producción agropecuaria.
12. Creación de circuitos económicos solidarios que promuevan economías de escala y la integración horizontal y vertical de las cadenas de las alternativas productivas priorizadas.
13. Formulación e implementación de una estrategia de diferenciación y aprovechamiento de productos agropecuarios autóctonos, típicos y promisorios para mercados diversos, con enfoque diferencial.

9. Financiamiento y Gestión del riesgo agropecuario para un campo más resiliente

Financiación y gestión del riesgo para nuestro campo

1. Programas de capacitación para el acceso a crédito agropecuario para productores rurales.
2. Programa de líneas estratégicas para el acceso de asociaciones de productores agropecuarios.
3. Capacitación de productores agropecuarios para el acceso al crédito.
4. Generación de programas para el aseguramiento de cosechas.
5. Apoyo para la generación de líneas de financiamiento para el desarrollo de emprendimientos rurales.
6. Articulación con la banca pública y privada para el desarrollo de ferias en las cuales los productores puedan asesorarse y acceder a líneas de crédito.
7. Generación de líneas de crédito con entes nacionales y territoriales para promover asociaciones y cooperativas agropecuarias.
8. Generación de una mesa de riesgo agropecuaria conformada por entidades territoriales, entidades del orden nacional y productores agropecuarios para identificar medidas de adaptación y resiliencia en los territorios.
9. Definición de estrategias para la promoción de la productividad y la competitividad enmarcada en principios de calidad e inocuidad, en las cadenas de producción agropecuaria.
10. Elaboración de estrategias para la prevención, la mitigación y la adaptación frente a los riesgos agropecuarios (climáticos, financieros y de mercados).
11. Programa de seguimiento y monitoreo del riesgo para el mejoramiento de los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria (departamental).
12. Gestión interinstitucional para la construcción de alianzas con el sistema financiero para facilitar el acceso al crédito y la participación en incentivos; principalmente, para pequeños y medianos productores.

		<p>13. Campañas para la educación financiera y la estructuración de proyectos y de planes de negocio con énfasis en las alternativas productivas priorizadas, con enfoque diferencial.</p>
<p>10. Gestión de la información y del conocimiento para la transformación productiva</p>	<p>Gestión de la información y del conocimiento para un territorio más productivo y competitivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de una plataforma para el acceso a datos agropecuarios, técnicas de mejoramiento, precios y oportunidades de mercado. 2. Generación de herramientas digitales para la capacitación de productores agropecuarios. 3. Articulación del sistema SIPRA para la toma de decisiones en el sector agropecuario. 4. Plan de mejora para la gestión de información agropecuaria. 5. Diseño de estrategias e instrumentos para vincular la información y el conocimiento entre la academia, las instituciones y los productores, de tal forma que impacten los procesos de toma de decisión sobre uso del suelo y los modelos de producción agropecuaria. 6. Desarrollo de sistema de gestión de información y conocimiento interoperable, departamental, para integrar la información cuantitativa y cualitativa agropecuaria, y de tierras.
<p>11. Ordenamiento territorial en torno al agua para proteger la producción de alimentos y lograr el desarrollo rural</p>	<p>Ordenamiento territorial y seguridad alimentaria: protegiendo la producción de alimentos en entornos rurales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de inversión en áreas identificadas con ACFC. 2. Incorporación de áreas de protección para la producción de alimentos y la destinación de inversiones para su implementación. 3. Proyectos de inversión para fortalecer procesos de transferencia tecnológica que potencialicen la producción en áreas de protección para la producción de alimentos. 4. Articulación de programas y proyectos dentro del PDEA para la priorización de alternativas productivas en las APPA.

- 
5. Generación de parámetros de política pública y tributaria enfocada en la promoción del uso eficiente del suelo agropecuario.
 6. Análisis de limitantes para la regulación urbanística del suelo rural agropecuario.
 7. Implementación de buenas prácticas de producción adoptando estándares para el uso eficiente del agua, el suelo y la agrobiodiversidad asociada.
 8. Coordinación interinstitucional para el uso y el manejo del suelo y el agua.
 9. Formulación del plan integral de manejo sostenible de recursos naturales, e identificación de los servicios ecosistémicos para las actividades agropecuarias.

Fuente: Elaboración propia





Conclusiones

Este documento consolida lineamientos generales y recomendaciones para departamentos, municipios y distritos que tienen como propósito orientar la incorporación de acciones del sector rural agropecuario en los PDT 2024-2027, con base en las líneas estratégicas planteadas por el PND 2022-2026.

Este documento dispone insumos técnicos e indicadores del sector rural agropecuario como soporte para la construcción de sus PDT 2024-2027, que permiten concretar las acciones, los programas y los proyectos requeridos para garantizar el desarrollo rural agropecuario en sus territorios.

A través de este documento se espera que los departamentos, los municipios y los distritos impulsen políticas y programas que promuevan el desarrollo y el mejoramiento del sector agropecuario, y que se fortalezca la política sectorial agropecuaria dentro de los nuevos periodos de mandato de alcaldías y gobernaciones.

Referencias

- ACNUR. (1999). *El derecho a una alimentación adecuada*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>
- Arreaza, C. (2023). *Casos internacionales de éxito en la trazabilidad ganadera. Una mirada para Colombia el reto de trazar cadenas bovinas libres de deforestación*. Daisy Tarrier.
- Chopra, S., & Meindl, P. (2013). *Administración de la cadena de suministro. Quinta edición*. Pearson Educación.
- Comisión Internacional de Dirección de Nyeleni. (2007). *Declaración de Nyeleni*. Sélingue, Malí.
https://nyeleni.org/DOWNLOADS/Nyelni_SP.pdf
- CSCMP. (2013). Supply chain management terms and glosary.
- DANE. (2020). *Decreto 148 de 2020*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=105952>
- DNP. (2008). *CONPES 3547. Política Nacional Logística*. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política y Social.
- DNP. (2008a). *CONPES Social 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria*.
<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>
- DNP. (2014). *Misión para la transformación del campo*.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapequarioforestal%20y%20pesca/Sistema%20Cr%C3%A9dito%20Agropecuario.pdf>
- DNP. (2018). *CONPES 3926. Política de adecuación de tierras 2018-2038*. DNP.
- DNP. (2020). *CONPES 3982. Política Nacional logística*. Departamento Nacional de Planeación.
- DNP. (2023). *Dirección Nacional de Planeación*.
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=39904&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME
- Finagro. (2023). *Finagro*. <https://www.finagro.com.co/atencion-servicios-ciudadania/tramites-opa-consulta-informacion/recursos-credito/programas-especiales>
- ICA. (2023). *Instituto Colombiano Agropecuario*. <https://www.ica.gov.co/el-ica/funciones>
- INDEPAZ. (2012). *El desarrollo rural con enfoque territorial*. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Perfil-DRET-incoder-2012.pdf>

Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Junio 28 de 2011. DO. N.º 48115.

Ley 41 de 1993. Por lo cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones. Enero 25 de 1993. DO N.º 40731.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. DO. N.º 44678.

MADR & UPRA. (2018). *Resolución 261 de 2018*.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>

MADR . (2012). *Agricultura campesina familiar y comunitaria- Lineamientos estratégicos de política pública*. <https://www.minagricultura.gov.co/Documents/lineamientos-acfc.pdf>

MADR. (2017). *Resolución 128*.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000128%20de%202017.pdf>

MADR. (2017, 29 de diciembre). Resolución 464 de 2017. Colombia.

MADR. (2018). *Resolución 268 de 2018*.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>

MADR-UPRA. (2020). *Lineamientos para la formulación de Planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector de agricultura y desarrollo rural*. DNP. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/home>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *Resolución 128 de 2017*.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000128%20de%202017.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Resolucion 311 de 2020*. Bogota D.C.

Neva, N., & Prada, R. (2020). *Regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. . Bogotá: UPRA.

Nyeléni 2007 Foro para la soberanía alimentaria. (2007). *Nyeléni.org*. Obtenido de

https://nyeleni.org/DOWNLOADS/Nyelni_SP.pdf

Presidencia de la República & Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026*. Obtenido de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

- Presidencia de la República de Colombia. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Presidencia de la República. (2016). *ABC del acuerdo final, Cartilla Pedagógica*. <https://www.comisiondelaverdad.co/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>
- Resolución 262 de 2022. Por la cual se reglamenta lo relacionado con la identificación, la valoración, el manejo, la protección, la conservación, la salvaguardia, la divulgación y la sostenibilidad de la categoría de paisajes culturales de los Bienes de Interés Cultural. https://normograma.mincultura.gov.co/mincultura/compilacion/docs/pdf/resolucion_mincultura_0262_2022.pdf
- Routroy, S., & Behera, A. (2017). Agriculture supply chain. A systematic review of literature and implications for future research. *Journal of agribusiness in Developing and Emerging Economies*, 275-302.
- SAGARPA. (2014). *Programa Nacional de Agrologística*. Ciudad de México D.C.
- Universidad Nacional. (2020). *Instituto de Estudios Urbanos*. <http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/el-88-de-los-municipios-de-colombia-tienen-el-pot-desactualizado-ministerio-de-vivienda-ciudad-y-territorio>
- UPRA. (2015a). *Desarrollo Territorial*.
- UPRA. (2015b). *Unidad de Planificación Rural Agropecuaria*. <https://upra.gov.co/es-co>
- UPRA. (2016). *Guía de Formalización de la propiedad Rural*.
- UPRA. (2018). *Manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras*. Bogotá.
- UPRA. (2020). *Agendas Sectoriales departamentales*. https://www.upra.gov.co/es-co/Publicaciones/Agendas_Sect_Dptales.pdf
- UPRA. (2020). *Guía metodológica de los planes de ordenamiento productivo de las cadenas Agropecuarias*. UPRA.
- UPRA. (2020). *Unidad de Planificación Rural Agropecuaria*. <https://upra.gov.co/es-co>
- van der Vorst, J. G., & Snels, J. (2014). Developments and Needs for Sustainable Agro-Logistics in Developing Countries. *World Bank*.